

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/59	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

7 de noviembre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por el Sr. Secretario, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 59 y 60 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Aprobar el Acta número 59 de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024.
- Aprobar el Acta número 60 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2024.

Proceso de datos. Expediente 22671/2024. Contrato Menor. Aprobación inicial, compra de dos sillas de oficina para Servicios Generales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 28/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de dos sillas de oficina para Servicios Generales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Reposición de sillas averiadas y en mal estado.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACORDES OFICINAS, S.L., con NIF B54713664, con número de presupuesto 4407 y por un importe de 419,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012872 por importe de 419,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6921 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ACORDES OFICINAS, S.L. para la contratación de Compra de dos sillas de oficina para Servicios Generales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 419,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012872

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACORDES OFICINAS, S.L., con CIF B54713664, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de dos sillas de oficina para Servicios Generales
- *Precio del contrato - 419,8 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 9591/2024. Justificación gastos por cancelación de reserva de dominio del vehículo [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2024, se autorizó a favor de Domingo Manuel Grau Maciá, con DNI [REDACTED] el pago con el carácter de “a justificar con facturas o recibos”, en concepto de cancelación de reserva de dominio del vehículo matrícula [REDACTED] con cargo a la RC número 220240004429, mediante transferencia al número de cuenta del Registro Mercantil de Bizkaia, C.B. BBVA ES16 0182 1307 39 0201582733.

Por la Intervención Municipal se emitió ADO núm. 220240011203, por importe de 36,58 €.

Que se ha recibido la siguiente factura:

N.º Factura	FECHA	EMPRESA	IMPORTE
20240002697	30/09/2024	Registro Mercantil de Bizkaia, C.B.	36,58 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6589 de 14 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar por justificado el ADO 220240011203, a favor del funcionario D. Domingo Manuel Grau Maciá, con DNI [REDACTED] en concepto de gastos ocasionados con motivo del pago con el carácter de “a justificar con facturas o recibos”, en concepto de cancelación de reserva de dominio del vehículo matrícula [REDACTED] por un importe total de 36,58 €.

2º Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Intervención y Tesorería.

Proceso de datos. Expediente 13272/2024. Contrato Menor. Aprobación facturas de julio y agosto de conexión a internet y telefonía fija	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Interconexión a Internet, telefonía fija, alquiler de direcciones públicas, interconexión de sedes remotas, interconexión con Gran Alacant, llamadas a móviles y números de tarificación adicional y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.820 € que más la repercusión del IVA (3.112,2 €) asciende a un total de 17.932,2 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela
3. Factura con número CM01N/61611, de fecha 01/08/2024, por un importe total de 1.427,8 €, Factura con número CM01N/92489, de fecha 01/09/2024, por un importe total de 1.427,8 €, presentadas por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6620 de 15 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2024	CM01N/ 61611	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220240008268
01/09/2024	CM01N/ 92489	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220240008268

Proceso de datos. Expediente 1629/2024. Contrato Menor. Aprobación factura de
--

septiembre del contrato del servicio de reparaciones de microinformática para Ayuntamiento y ADL

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de un servicio de reparaciones de microinformática para Ayuntamiento y ADL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/02/2024 a la empresa VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, por un importe de 3.849,46 € que más la repercusión del IVA (1.023,27 €) asciende a un total de 4.872,73 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2024 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

Facturas pagadas:

N.º	fecha	Importe
Emit-146	31/05/24	449
Rect-Emit-147	28/06/24	1000,7
Emit-149	30/08/24	560,7

3. Factura con número Emit-150, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 1.395,24 €, presentada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6623 de 15 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	Emit-150	VICENTE JOSE CERVERA BONMATI,	1.395,24 €	220240001014

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4472/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el contrato de "Suministro de los trajes, complementos y bandas de las Reinas y Damas de las Fiestas de Santa Pola", anualidad 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 11/04/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de los trajes, complementos y bandas de las Reinas y Damas de las Fiestas de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Las Tijeras Mágicas 2006 SL, con CIF B54974217.
- Importe adjudicación: 42.604,10 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 20/04/2023.

TERCERO: Factura nº 2024-939, de fecha 30/09/2024, por importe de 21.302,05 €, correspondiente al suministro de la anualidad 2024.

CUARTO: Acta de recepción de fecha 10/10/2024.

QUINTO: Documento contable "D" nº 22023800538, por importe de 21.302,05 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6562 de 11 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Las Tijeras Mágicas 2006 SL, correspondiente al contrato de "*Suministro de los trajes, complementos y bandas de las Reinas y Damas de las Fiestas de Santa Pola*", anualidad 2024:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc "D"
2024-939	30/09/24	21.302,05 €	22023800538

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21474/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas de suministro eléctrico, agosto de 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2022 por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS60-006/2022- LOTE 1º “Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable de origen renovable”, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable de origen renovable.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 6.338.568,67 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2024.

SEGUNDO: Facturas por importe total de 153.686,58 €, correspondientes a agosto de 2024.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220240012104, por importe de 153.686,58 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6558 de 11 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc "AD"
21240927040000321	27/09/24	Agosto	28.958,70 €	220240012104
21240927040000322	27/09/24	Agosto	124.727,88 €	220240012104
		Total	153.686,58 €	

URBANISMO. Expediente 16664/2024. Solicitud de Licencia Urbanística de Segregación y Agregación en Pareje Punta la Sierra

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en relación a la solicitud de Licencia de Segregación y posterior agregación a la parcela colindante n.º 2841, de una porción de la finca inicial n.º 15246, presentada por [REDACTED] formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Licencia que se pretende está sujeta a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, a la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/92, de 5 de Junio, de la Comunidad Valenciana, Ley del Suelo No Urbanizable, que establece la obligatoriedad de licencia municipal para los actos de parcelación o segregación de fincas o terrenos, así como a los arts. 82 y 83 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos preceptivos que son favorables a la concesión de la Licencia.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6928 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, la Licencia de Segregación y posterior agregación, solicitada por [REDACTED], con las siguientes características:

Se concede licencia de segregación y posterior agregación a la parcela colindante n.º 2841, de una porción de la finca inicial n.º 15246. Estas 2 fincas constituyen la parcela n.º 242 del Polígono 5 del Catastro de parcelas Rústicas de Santa Pola. Parcela catastral n.º [REDACTED]

De acuerdo con el plano de calificación del PGO 2008, aprobado definitivamente en fecha 16 de diciembre de 2008 (BOP 30/04/2009), las 2 parcelas objeto de la segregación se encuentran dentro del sector de Suelo Urbanizable sin programar LAS TORRES

(OV3/AR13).

Parcelas iniciales:

Parcela Inicial 1 (Finca n.º 2841):

Titularidad: [REDACTED]

Título: Escritura de Compraventa otorgada en Dolores, en fecha 27 de marzo de 2004, ante su Notario D. Jorge Pérez Álvarez y número de protocolo 541.

Inscripción: Código Registral Único: 03037000018688. Inscripción 7ª. Finca n.º 2841 del Registro de la Propiedad de Santa Pola. Fecha 13/06/2024.

Ref. catastral: [REDACTED]

Descripción: RÚSTICA. Tierra situada en el paraje Punta de la Sierra de Santa Pola, partido de Valverde Bajo, del término de Santa Pola, que mide setenta y seis áreas setenta y cuatro centiáreas trescientos setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho tahúllas una octava y veintitrés brazas, y linda: por el Norte, tierras de [REDACTED] Sur, [REDACTED]; Este, [REDACTED]; y Oeste, con camino. Tiene riego por los puntos de costumbre.

Superficie: 7.604,49 m² (siete mil seiscientos cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados). **7.349,04 m²** (según reciente medición).

Construcciones: No existen construcciones en esta parcela.

Parcela Inicial 2 (Finca n.º 15246):

Titularidad: [REDACTED]

Título: Escritura de Compraventa otorgada en Dolores, en fecha 27 de marzo de 2004, ante su Notario D. Jorge Pérez Álvarez y número de protocolo 541.

Inscripción: Código Registral Único: [REDACTED] Inscripción 5ª. Finca n.º 15246 del Registro de la Propiedad de Santa Pola. Fecha 13/06/2024.

Ref. catastral: [REDACTED]

Descripción: RÚSTICA. Trozo de tierra campa en término de Santa Pola, partido rural de Valverde Bajo, que tiene una superficie de ochenta y dos áreas, setenta y tres centiáreas, veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a ocho tahúllas seis octava y ochenta y una brazas, y linda: por el Norte, con tierras de [REDACTED]; Sur, con hijos de [REDACTED] [REDACTED] vertiente en medio; Este, con canal del Taibilla, que separa el resto de finca del vendedor; y al Oeste, con finca de [REDACTED]

Superficie: 8.200,96 m² (ocho mil doscientos metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados). **8.645,40 m²** (según reciente medición).

Construcciones: Existe una construcción de 120,00 m² en situación de **Fuera de Ordenación**.

Parcelas Resultantes:

Parcela Resultante A (Finca n.º 2841):

- Superficie: **10.496,13 m²** (diez mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con trece centímetros cuadrados).
- Calificación del suelo: Suelo Urbanizable
- Clasificación: Sector LAS TORRES (OV3/AR13)
- *Descripción:* Finca resultante de la agregación de 3.147,09 m², segregados de la Finca inicial colindante n.º 15246.
- *Lindes:* Por el norte, en una línea de 105,00 m con parcela catastral n.º 241; por el sur, en una línea de 126,00 m con Parcela Resultante B; por el este, en una línea de 97,84 m con camino; y por el oeste, en una línea de 84,40 m con camino.
- Construcciones: Existe una construcción de 120,00 m² en situación de **Fuera de Ordenación**.

Parcela Resultante B (Finca n.º 15246):

- Superficie: **5.498,31 m²** (cinco mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados).
- Calificación del suelo: Suelo Urbanizable
- Clasificación: Sector LAS TORRES (OV3/AR13)
- *Descripción:* Finca resultante de la segregación de 3.147,09 m².
- *Lindes:* Por el norte, en una línea de 126,00 m con Parcela Resultante A; por el sur, en una línea de 45,75 m con parcela catastral n.º 244; por el este, en una línea de 125,06 m con camino; y por el oeste, en una línea de 126,50 m con parcela catastral n.º 243.
- Construcciones: En esta parcela no existe ninguna construcción.

Condiciones de parcelación:

Las 2 parcelas resultantes surgen de la segregación de 3.147,09 m² de la Finca inicial n.º 15246, con una superficie de 8.645,40 m² y la agregación de esta porción segregada a la Finca

inicial colindante n.º 2841, con una superficie de 7.349,04 m², resultando la Finca final A con una superficie de 10.496,13 m² y la Finca final B con una superficie de 5.498,31 m².

Estas 2 parcelas se encuentran dentro del sector de Suelo Urbanizable LAS TORRES (OV3/AR13), pendiente de programación, por lo tanto, los actos de segregación de fincas viene regulado por lo establecido en el *Artículo 249. Parcelaciones de fincas rústicas*, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación, Territorio, Urbanismo y Paisaje.

“Artículo 249. Parcelaciones de fincas rústicas.

4. No podrán autorizarse actos materiales de división o segregación de fincas cuando exista una presunción legal de que tales actos tienen finalidad urbanística. Se presume la presencia de finalidad urbanística cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

b) Que dé lugar a una finca de superficie inferior a la mínima exigible por este texto refundido para una vivienda aislada y familiar, salvo que no se aumente el número de fincas respecto de las antes existentes, por haber simultánea agrupación o agregación a finca o fincas colindantes de porción o porciones segregadas, siempre que ninguna de las fincas resultantes de tales operaciones sea inferior a la calificada como indivisible en alguna licencia o autorización anterior y, en su caso, se cumplan las normas sobre indivisibilidad establecidas por razones urbanísticas. Se estimará que no concurre esta circunstancia cuando quede acreditada que la finalidad de la división o segregación está vinculada exclusivamente a la explotación agraria, conforme a lo dispuesto en la legislación agraria o forestal, o de similar naturaleza, que le sea de aplicación.”

Teniendo en cuenta que en esta segregación y agregación de fincas no se aumenta el número de fincas respecto de las iniciales, no existen inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de la Licencia de Segregación y Agregación solicitada.

No obstante, se deberá hacer constar en la Escritura y en el Registro de la Propiedad que “la finalidad de la división o segregación está vinculada exclusivamente a la explotación agraria, conforme a lo dispuesto en la legislación agraria o forestal, o de similar naturaleza, que le sea de aplicación”, siendo las 2 fincas resultantes inedificables y no pudiéndose destinar a ningún otro uso hasta la Programación del sector LAS TORRES.

SEGUNDO.- Deberá ingresar la cantidad de 186,61 euros, correspondientes a las tasas por el otorgamiento de la Licencia de Segregación.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 20276/2024. Contrato Menor Paso de peatones en POLÍGONO IN-II.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

--	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la colocación de pasos peatonales en el Polígono Industrial IN-II. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/09/2024 a la empresa Akra-señal, S.L. por un importe de 5.923,22 € que más la repercusión del IVA (1.243,88 €) asciende a un total de 7.167,1 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/10/2024 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número E24/1639, de fecha 08/10/2024, por un importe total de 7.167,1 €, presentada por Akra-señal, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6687 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/10/2024	E24/1639	Akra-señal, S.L.	7.167,1 €	220240010964

Proceso de datos. Expediente 19415/2024. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición. Aprobación facturas material papelería Adm General y Bibliotecas

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición adjudicado por Decreto de Alcaldía número 2024/2760, de fecha 23/09/2024, a la empresa Lyreco España, S.A., por un importe de 1.214,57 € que más la repercusión de IVA (255,06 €) asciende a un total de 1.469,63 €

2. Documentos contables:

- RC núm. 220240010331(GASTOS OFIC. ADMON. GENERAL), por importe de **1.373,93** euros

- RC núm. 220240010332 (GASTOS OFICINA BIBLIOTECAS), por importe de **1.407,23** euros

3. Factura n.º 7220255020, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 658,11 €, (Adm General), factura n.º 7220255019, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 808,75 €, (Bibliotecas), presentadas por Lyreco España, S.A., en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Acta de conformidad de 14/10/2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6603 de 14 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguientes facturas:

Fecha factura	Núm.	Contratista	Total a pagar	AD
30/09/2024	7220255020	Lyreco España, S.A.	658,11 €	220240010986
30/09/2024	7220255019	Lyreco España, S.A.	808,75 €	220240010988
BIBLIOTECA - Expediente 18349/2024. Contrato Menor - APROB FACT COORDINACION CLUBS LECTURA Y ENVERSADOS				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Coordinación, realización y planificación de los Clubs de lectura de las Bibliotecas Municipales y el Proyecto Enversados adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/08/2024 a la empresa DÉCIMO X ARTE S.L. por un importe de 3.151,24 € que más la repercusión del IVA (661,76 €) asciende a un total de 3.813 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/10/2024 por el responsable del contrato D.

Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 3174/24, de fecha 07/10/2024, por un importe total de 3.813 €, presentada por DÉCIMO X ARTE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6682 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/10/2024	3174/24	DÉCIMO X ARTE S.L.	3.813 €	220240010373
GOBERNACIÓN. Expediente 10986/2023. Solicitud cambio de reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 07/10/2024 , [redacted] y tarjeta de estacionamiento nº CV/03121/39908 presentó una solicitud de cambio de ubicación de la reserva de espacio de movilidad reducida, por cambio de domicilio. Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6934 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [redacted] y tarjeta de estacionamiento nº CV/03121/39908 , el cambio de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [redacted] [redacted] debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

BIBLIOTECA - Expediente 9479/2024. Contrato Menor - APROB FACTURA VINOS HONOR BIBLIOTECAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano durante 2024. En este caso adquirir productos para Vinos de honor en las bibliotecas municipales y Oficina de Valenciano. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/05/2024 a la empresa DIALPRIX ORTS TORRES S.L. por un importe de 635,44 € que más la repercusión del IVA (64,66 €) asciende a un total de 700 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/10/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F2024/0007, de fecha 01/09/2024, por un importe total de 700 €, presentada por DIALPRIX ORTS TORRES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6664 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/09/2024	F2004/00 07	DIALPRIX ORTS TORRES S.L.	700 €	220240004397
INFRAESTRUCTURAS Expediente 23240/2024. Contrato Menor SEÑALETICA SIERRA SANTA POLA (PSTD)				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 29/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SEÑALÉTICA Y PANELES INFORMATIVOS DE LA SIERRA DE SANTA POLA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Sonia Fluxá Juan, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el estado de deterioro de los elementos físicos para la información y orientación de los usuarios de la Sierra de Santa Pola que en la mayoría de los casos se encuentran ilegibles, debido a la degradación que han sufrido por la exposición al sol, en el caso de los paneles informativos, y los actos vandálicos sufridos a lo largo del tiempo
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por SENDEROS 21 S.L.
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SENDEROS 21 S.L., con NIF B97243828, con número de presupuesto 0 y por un importe de 35.462,87 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012903 por importe de 35.462,87 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de

un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6944 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por SENDEROS 21 S.L., para la ejecución de las obras consistentes en OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SEÑALÉTICA Y PANELES INFORMATIVOS DE LA SIERRA DE SANTA POLA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 35.462,87 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012903

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de SENDEROS 21 S.L., con CIF B97243828, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SEÑALÉTICA Y PANELES INFORMATIVOS DE LA SIERRA DE SANTA POLA

*Precio del contrato - 35.462,87 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 MESES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Sonia Fluxá Juan E-mail: ita1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 23487/2024. Procedimientos Judiciales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Elche/Elx en el Procedimiento: Procedimiento abreviado 283/2024 instado por [REDACTED] contra AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA por Denegación presunta por silencio administrativo, de lo solicitado por instancia de fecha 31 de diciembre de 2023 dicta DECRETO admitiendo a trámite la demanda , emplazando al Ayuntamiento para que la conteste en el plazo de veinte días, advirtiéndole que no se admitirá la contestación si no va acompañada del expediente administrativo (artículo 78.3 párrafo Tercero LJCA), requiriendo la remisión del expediente administrativo en formato digital PDF, dotado de índice con hipervínculos y foliado, conforme al art. 273.4 LEC y el artículo 48 de la LJCA dentro del plazo para contestar a la demanda y ordenando a la Administración demandada que la resolución que dicte acordando la remisión del expediente, la notifique en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que

puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días (artículo 49.1 LJCA).

El expediente administrativo deberá remitirlo electrónicamente a esta Oficina judicial, a través de INSIDE mediante la opción “Remitir Expediente MJU”, utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables (art. 48.11 LJCA):

1.- Plazo: Veinte días, improrrogables (artículo 48.3 LJCA).

2.- Forma de remisión: Completo, foliado, autenticado, y acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. Al remitir el expediente, la Administración deberá identificar al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial. Si el expediente fuera reclamado por varios juzgados o tribunales, la Administración enviará copias en soporte electrónico del mismo, que deberán reunir los requisitos anteriormente expresados (art. 48.4 LJCA).

3.- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6890 de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Procedimiento abreviado 283/2024 instado por [REDACTED] contra AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA por Denegación presunta por silencio administrativo, de lo solicitado por instancia de fecha 31 de diciembre de 2023 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Elche/Elx.

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo al Juzgado en el plazo de veinte días completo, foliado, autenticado, y acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, electrónicamente a través de INSIDE mediante la opción “Remitir Expediente MJU”, utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables e identificando al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal del Ayuntamiento de Santa Pola para que preparen el expediente conforme se solicita, notifiquen la demanda a los interesados en 5 días y les emplazen para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviniere, incorporando al expediente que se remita las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

CUARTO: Designar a los funcionarios letrados del Servicio de Asistencia Jurídica

municipales Cristina Coves Jódar y Emilio Jordán Cases, para que asuman la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el citado procedimiento y en todas sus instancias.

FIESTAS Expediente 22751/2024. Contrato Menor Alquiler trajes/disfraces Navidad 2024 -2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler trajes/disfraces Navidad 2024 -2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Navidad y los diferentes desfiles que se llevarán a cabo, es necesario alquilar los trajes y disfraces para dichos desfiles, ante la falta de recursos municipales. En el presupuesto se solicitan 1 juego de trajes de Reyes Magos modelo "Purpu", y 12 pajes para dichos reyes (4 por rey), 1 juego de trajes de Reyes Magos con los mismos complementos que los anteriores, pero en modelo "Madive" y acompañados por 4 pajes, 2 trajes completos de Papá Noel de lujo (incluyen peluca y barba) y, 6 trajes de Elfo (3 chicos + 3 chicas)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Carolina Catalá Catalá, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.484,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012878 por importe de 3.484,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6933 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Carolina Catalá Catalá para la contratación de Alquiler

trajes/disfraces Navidad 2024 -2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.484,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012878

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Carolina Catalá Catalá, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler trajes/disfraces Navidad 2024 -2025.

*Precio del contrato - 3.484,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Navidad 2024-2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:
casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento,

o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 23021/2024. Contrato Menor. Realización de servicio: 1 servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant.	
AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 29/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Realización de servicio: 1 servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Limpiar las arquetas del mercado de abastos de forma preventiva
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LIMPIEZAS EL RAYO S.L., con NIF B53635942, con número de presupuesto y por un importe de 580,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012922 por importe de 580,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6954 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LIMPIEZAS EL RAYO S.L. para la contratación de Realización de servicio: 1 servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 580,8 €

(IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LIMPIEZAS EL RAYO S.L., con CIF B53635942, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de servicio: 1 servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant

*Precio del contrato - 580,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Sin garantía de ejecución, pues no procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o

servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 22021/2024. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EMPRENDEDORES con fecha 04/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: contratación de obra para el suministro y colocación de puerta de paso al despacho de emprendedores en la C/ Cervantes, 28 y reparación de humedades y pintura de paredes.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, arquitecta técnica municipal., en el que se establece que la necesidad viene motivada por colocación de puerta de paso al despacho , reparación de humedades y pintura de paredes.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Refornova Renovations, S.L.
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Refornova Renovations, S.L., con NIF B54777990, con número de presupuesto 155/2024 y por un importe de 1.859,53 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240000638 por importe de 1.859,53 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6966 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Refornova Renovations, S.L., para la ejecución de las obras consistentes en contratación de obra para el suministro y colocación de puerta de paso al despacho de emprendedores en la C/ Cervantes, 28 y reparación de humedades y pintura de paredes.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 1.859,53 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240000638

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de Refornova Renovations, S.L., con CIF B54777990, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - contratación de obra para el suministro y colocación de puerta de paso al despacho de emprendedores en la C/ Cervantes, 28 y reparación de humedades y pintura de paredes.

*Precio del contrato - 1.859,53 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - noviembre 2024

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera, arquitecta técnica municipal
E-mail: aparejador@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este

Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Conservación Instalaciones”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 23109/2024. Contrato Menor. Suministro de materiales:Decoración navideña para el mercado de abastos de la plaza Maestro Quislant. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 29/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de materiales:Decoración navideña para el mercado de abastos de la plaza Maestro Quislant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Ampliar y mejorar la decoración navideña que el Ayuntamiento de Santa Pola ha instalado en el mercado con medios propios
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JUAN CARLOS ANDREU AGULLO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 241021 y por un importe de 3.619,99 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012966 por importe de 3.619,99 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6970 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por JUAN CARLOS ANDREU AGULLO para la contratación de Suministro de materiales:Decoración navideña para el mercado de abastos de la plaza Maestro Quislant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.619,99 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012966

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de JUAN CARLOS ANDREU AGULLO, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de materiales:Decoración navideña para el mercado de abastos de la plaza Maestro Quislant

*Precio del contrato - 3.619,99 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - durante la exhibición de la decoración

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 5212/2024. Contrato Menor Ampliación Suministro Floristería Mari Fina	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 13/06/24 adjudicó el contrato, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Carlos Andreu Agulló, con NIF [REDACTED] para la contratación del suministro de arreglos florales en diferentes eventos para el año 2024; por importe de 6.322,73€ (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240005456.

Entre los eventos que se debían cubrir con servicios de floristería se encuentran arreglos de carrozas para desfiles y arreglos protocolarios que finalmente han sido superiores a la estimación inicial del contrato.

Que por ese motivo las facturas emitidas por Juan Carlos Andreu Agulló y presentada por FACE con nº 10 por importe de 1.380,00€, nº 11 por importe de 1.917,00€ y nº 12 por

importe de 232,00€ superan el presupuesto inicial en 839,27€.

Por todo ello, y puesto que el suministro se ha prestado correctamente, para tramitar las facturas se ha solicitado una ampliación de RC por importe de 839,27€, numero 220240012886

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6951 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Ampliar el contrato, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Carlos Andreu Agulló, con NIF [REDACTED] para la contratación del suministro de arreglos florales en diferentes eventos para el año 2024, por importe de 839,27 euros, con cargo al RC número 220240012886

BIBLIOTECA -Expediente 22690/2024. Contrato Menor- ADQUISICION SMARTPHONES PARA WHATSAPP Y REDES DE LAS BIBLIOTECAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de 3 smartphones para las bibliotecas municipales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Para facilitar la comunicación con el público usuario de las bibliotecas municipales se utiliza la herramienta de whatsapp así como otras redes sociales que requieren de un smartphone para su gestión, habiendo utilizado hasta ahora smartphones prestados que han quedado obsoletos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAYSO INFORMÁTICOS S.L., con NIF B53887832, con número de presupuesto A24 590 y por un importe de 513 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012874 por importe de 513 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6950 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por JAYSO INFORMÁTICOS S.L. para la contratación de Adquisición de 3 smartphones para las bibliotecas municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 513 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012874

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAYSO INFORMÁTICOS S.L., con CIF B53887832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 3 smartphones para las bibliotecas municipales

*Precio del contrato - 513 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 14778/2024. Contrato Menor Ampliación Fundación Fesord, CV	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 25/07/24 adjudicó el contrato, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fundación Fesord, CV, con CIF G96821293, para la contratación del servicio de interpretación de lengua de signos en los actos de las Fiestas Patronales 2024; por importe de 750,47 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240007717.

Entre los actos contratados estaba la elección de la Reina Mayor el 17/08/2024 en el Auditorio El Palmeral con horario de 22:00h a 1:00h, y con la presencia de 2 interpretes, acto que finalmente se prolongo, por lo que finalizó a las 2:00h.

Que por ese motivo la factura emitida por la Fundación y presentada por FACE con N.º de factura I 2024/519, Fecha de expedición: 01/09/2024 es por un importe total de 794,48 €.

Por todo ello, y puesto que el servicio se ha prestado correctamente, para tramitar la factura se ha solicitado una ampliación de RC por importe de 44,01€, número 220240012897

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6953 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Ampliar el contrato, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fundación Fesord, CV, con CIF G96821293, para la contratación del servicio de interpretación de lengua de signos en los actos de las Fiestas Patronales 2024, por importe de 44,01 euros, con cargo al RC número 220240012897

BIBLIOTECA -Expediente 13115/2024. Contrato Menor - APROB FACTURAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE VIGILANCIA SALA ESTUDIO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio auxiliar de seguridad y control en la Biblioteca Central los días festivos y fines de semana del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. por un importe de 7.236 € que más la repercusión del IVA (1.519,56 €) asciende a un total de 8.755,56 €.
2. Actas de recepción y conformidad suscritas respectivamente el 26/09/2024 el 15/10/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con números respectivos EMIT-659 y EMIT-748, de fechas 24/09/2024 y 02/10/2024 por un importe total de 4051,08€, presentadas por GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6665 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	---------	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
24/09/2024	EMIT- 659	GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L.	2482,92€	220240007387
02/10/2024	EMIT- 748	GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L.	1568,16	220240007387
INFRAESTRUCTURAS-Expediente 9211/2024. Aprobación proyecto losas V. Pilar				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18.04.04 se comunica desde la Concejalía de Medio Ambiente y Playas, daños por el colapso de la losa de recubrimiento del canal Virgen del Pilar en su último tramo, discurriendo ya por la zona de arena en DPMT.

Personada la ingeniera Técnica Agrícola en el punto indicado del canal emite informe en el que indica, entre otros, que para garantizar la seguridad de las personas y los servicios de mantenimiento de las playas se deberán llevar a cabo de manera inminente actuaciones para la reparación de los daños, debiendo solicitar autorización al Servicio Provincial de Costas.

Solicitada autorización a ese Servicio, con fecha 08.07.2024 se recibe contestación en la que indican que para proseguir con la tramitación del expediente será necesario la presentación de la siguiente documentación:

- *Compromiso expreso adoptado por el órgano colegiado del ayuntamiento, de participar activamente y colaborar en la depuración de la situación administrativa de dicho canal en colaboración con el resto de otras administraciones locales y la autonómica con competencia en materia de vertidos, en donde se determinará que administración, debe ser el titular de un derecho preceptivo concesional de ocupación de ese canal y de una autorización de vertido de tierra a mar.*

- *Documentación técnica de la actuación a realizar de sustitución de las losas dañadas del canal que incluya:*

* *Planos de detalle tanto de la ubicación concreta de las placas como de la sección de estas.*

* *Memoria que describa los trabajos concretos a realizar, fases constructivas, superficie de ocupación requerida durante la ejecución y plazo.*

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024 se asume el compromiso citado, dando traslado al Servicio Provincial de Costas de Alicante del acuerdo adoptado e

informando que se remitirá en breve la documentación técnica de la actuación a realizar que se ha encargado a una empresa.

Recibido el “Proyecto de sustitución de placas de cubrición de un tramo del canal Virgen del Pilar” redactado por el Ingeniero civil Manuel Mañogil Torres, se emite informe por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal en sentido favorable e indicando que una vez aprobado el proyecto se deberá remitir al Servicio Provincial de Costas para su autorización, previo a la contratación de las obras.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6961 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar el “**Proyecto de sustitución de placas de cubrición de un tramo del canal Virgen del Pilar**”, redactado por el Ingeniero civil Manuel Mañogil Torres e informado favorablemente por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

2º Remitir el proyecto aprobado junto al acuerdo adoptado, al Servicio provincial de Costas para su autorización, previo a la contratación de las obras.

VILLA ADELAIDA - Expediente 23169/2024. Contrato Menor - MANTENIMIENTO HOSTING Y DOMINIOS DE LA PÁGINA WEB DE VILLA ADELAIDA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 22/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Mantenimiento, Hosting y Dominios de la página web de Villa Adelaida- Centro Hans Maribel Shami 2024-2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el Proyecto que el Ayuntamiento va a desarrollar en Villa Adelaida requerirá de difusión del centro y una proyección nacional e internacional que se conseguirá mediante la página web, y para ello será necesario su mantenimiento y el establecimiento del hosting y su dominio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por WEBELX S.L., con NIF B56347354, con número de presupuesto #E240154 y por un

importe de 396,4 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012964 por importe de 396,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6969 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por WEBELX S.L. para la contratación de Mantenimiento, Hosting y Dominios de la página web de Villa Adelaida- Centro Hans Maribel Shami 2024-2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 396,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012964

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de WEBELX S.L., con CIF B56347354, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento, Hosting y Dominios de la página web de Villa Adelaida- Centro Hans Maribel Shami 2024-2025

*Precio del contrato - 396,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - hasta finales de 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 20395/2024. Contrato Menor. Pago factura menú almuerzo asistentes a la Jura de Bandera	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro de 30 desayunos-almuerzos para los mandos militares que se desplazarán en la Jura de Bandera civil el día 21 de septiembre de 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/09/2024 a la empresa PLAYA POLAMAR SANTA POLA, S.L. por un importe de 272,73 € que más la repercusión del IVA (27,27 €) asciende a un total de 300 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/10/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso)

de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-2, de fecha 15/10/2024, por un importe total de 300 €, presentada por PLAYA POLAMAR SANTA POLA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6726 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/10/2024	Emit-2	PLAYA POLAMAR SANTA POLA, S.L.	300 €	220240010991
Museos y Patrimonio -Expediente 2868/2024. Aprob pago 2ª factura Contrato Menor dirección obra adecuación cubierta Castillo				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA , DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORD SS PARA OBRA ACCESIBILIDAD Y ACTUACIONES DE MEJORA EN LA CUBIERTA DEL CASTILLO FORTALEZA DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. por un importe de 13.664 € que más la repercusión del IVA (2.869,44 €) asciende a un total de 16.533,44 €.

2. Consta una factura previamente tramitada cuya obligación está reconocida mediante Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 03/10/2024 (PR 2024/5998)

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE TOTAL
90	12/09/2024	2.759,43 €

3. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/10/2024 por la responsable del contrato Dña María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

4. Factura con número 104, de fecha 11/10/2024, por un importe total de 5.406,44 €, presentada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6728 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/10/2024	104	ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P.	5.406,44 €	220240005474
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19633/2024. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación para el Servicio de mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia.				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/2024, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de prestación del servicio de hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por el Administrativo adscrito a Informática, exponiendo que: *ser necesario el hosting, el mantenimiento y el soporte del portal de transparencia y del visor de transparencia económica-financiera, auditoría y consultoría en transparencia.*

Por razones de exclusividad técnica, este servicio sólo lo puede prestar la empresa DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES SL, por ser titular del software utilizado.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación.

- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 18/10/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6738 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *servicio de hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 29.040,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 29.040,00€.

Base Imponible: 24.000,00 €

IVA: 5.040,00 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220249000128.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento Negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación consistente en el Precio,

tramitación ordinaria y anticipada, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

CULTURA Expediente 8693/2024. Contrato Menor Pago Factura UNBELDÍ	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de una actuación musical que lleva por nombre “Unbeldí”, a cargo de Gemma García Maciá, dentro de la Programación de Festival Provincial de Artes Escénicas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/05/2024 a la empresa GEMA GARCÍA MACIÁ por un importe de 2.700 € que más la repercusión del IVA (270 €) asciende a un total de 2.970 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/10/2024 por el responsable del contrato D. ROSA Mª BALLESTA LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/30240310, de fecha 03/10/2024, por un importe total de 2.970 €, presentada por GEMA GARCÍA MACIÁ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6709 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/10/2024	2024/30240310	GEMA GARCÍA MACIÁ	2.970 € -IRPF 405,00	220240004326

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 13148/2024. Contrato Menor Trabajos técnicos para la reposición de losas en Canal Virgen del Pilar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción de proyecto, dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de Retirada y reposición del losas prefabricadas de hormigón en el tramo DPMT del canal Virgen del Pilar (50m). adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2024 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 2.294,16 € que más la repercusión del IVA (609,84 €) asciende a un total de 2.904 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/10/2024 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 35/2024, de fecha 13/09/2024, por un importe total de 1.452 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6689 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/09/2024	35/2024	Manuel Mañogil Torres	1.452 €	220240007901

Aquarium- Expediente 377/2024.Aprob pago factura Contrato Menor instalación de equipos individuales de paro-marcha con relojes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la instalación de equipos individuales de paro-marcha motores con relojes, tareas de reforma en instalación de tuberías para la instalación de soplantes, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa Marcres SL por un importe de 2.569,59 € que más la repercusión del IVA (539,61 €) asciende a un total de 3.109,2 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/09/2024 por el responsable del contrato Dña. Maria Jose Cerda Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 24-1123/2 , de fecha 19/09/2024, por un importe total de 3.109,20 Euros , presentada por Marcres SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6763 de 21 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/09/2024	24-1123/2	Marcres SL	3.109,2 €	220240007496
Deportes- Expediente 877/2024. Subvenciones Directas o Nominativas. Adenda Convenio				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que con fecha 18-01-2024 se aprobó mediante Decreto de Alcaldía con n.º 2024-0120, el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y EL “CLUB ATLETISMO SANTA POLA” ANUALIDAD 2024 por importe de 20.00 €.

Una vez aprobados los presupuestos municipales para el 2024 se ha incrementado la cantidad hasta 50.000 €

Que las partes han acordado modificar el presupuesto original y desean reflejarlo por escrito e

incorporarlo como anexo al convenio inicial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6688 de 17 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar esta Adenda para ampliar la subvención nominativa concedida al Club Atletismo Santa Pola por importe total de 50.000 € recogido en la partida presupuestaria 43100 34100 4800001 SUBVENCIÓN CLUB ATLETISMO SANTA POLA.

2º.- Que la cantidad concedida se abone en las mismas condiciones que las previstas en el convenio inicial.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:Expediente 28251/2022. Terminación convencional reclamación Comunidad de Propietarios C/Mayor N°110	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por Dña. Margarita Herrera Gil en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/Mayor N°110, de daños estructurales en el edificio provocados por el alcantarillado. Tras requerimiento de subsanación se presenta por la misma autorización de los vecinos e informe pericial de valoración de daños.

2.- Providencia de admisión a trámite.

3.- Informe técnico de Hidraqua de fecha 18/11/2022 que dice: “*(...)Hidraqua es conocedor del actual problema que sufren en el edificio sito en la calle Mayor 110 por el actual estado de la red de alcantarillado que discurre por dicha calle. Es por ello que en reiteradas ocasiones se ha informado al Ayuntamiento mediante informes y memorias valoradas en las que constaba de la solución del problema. Recientemente tenemos constancia que desde el Ayuntamiento se ha sacado a licitación la obra para subsanar los problemas actuales del colector de alcantarillado de la calle Mayor (...)*”.

4.- Informe técnico municipal, de fecha 19/01/2023 que concluye: “(...)

1. *Existe una problemática con el colector de saneamiento público existente en la C/ Mayor frente a la edificación sita en C/ Mayor n.º 110, tal y como ha informado la empresa concesionaria Hidraqua.*

2. *Dicha problemática, al parecer, produce la deficiente evacuación a través de la acometida*

de dicha edificación a la red general vertiendo aguas al interior de la cámara sanitaria a través de una arqueta previa.

3. Los daños de las viguetas de la cámara sanitaria son producidos por humedades de condensación las cuales se provocan por el gradiente de temperatura a ambas caras del forjado sanitario debido a la inexistente e insuficiente ventilación de dicha cámara sanitaria. (...)”.

5.- Postura de la compañía de seguros Zurich con la que el Ayuntamiento tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial, de fecha 26/01/2023, con referencia para el siniestro 5206032900, que dice: “(...)En base a la documentación aportada revisada y analizada de nuevo la misma, estimamos existe responsabilidad civil por su parte.(...)”

6.- Informe técnico de Hidraqua de fecha 7/06/2023 que dice: “(...)Que tras peritación efectuada por nuestra aseguradora, nos indican que no podemos hacernos cargo del siniestro de referencia, por haber un daño preexistente y conocido en el colector general de alcantarillado desde el año 2015. (...)”.

7.- Trámite de audiencia.

8.- Informe de Secretaría sobre fundamentos y requisitos legales para la tramitación del expediente.

9.- Se emite nueva postura de la compañía de seguros Zurich, de fecha 17/01/2024, , que dice: “(...)Los daños que se reclaman tienen su origen en el año 2014 como ya expone el informe pericial, y

no han cesado hasta que el Ayuntamiento ha hecho obras en la red recientemente. Se trata de daños que se han ido produciendo de manera paulatina a lo largo de los años hasta la fecha de la renovación de la red. Se han incluido reclamaciones emitidas formalmente al Ayuntamiento de Santa Pola, por parte de la representante de la comunidad sobre este mismo asunto en esas fechas, aunque consta por parte de Dña. Margarita el día 18 de octubre del 2022 una última reclamación conocida en la que solicita una responsabilidad patrimonial, referente a la reparación estructural del edificio a

consecuencia de las filtraciones de aguas residuales por el mal estado del alcantarillado. En este caso aporta una cuantía económica realizada por un perito particular, pero los daños no son recientes. Lo póliza a la que ahora se refiere la 104221247 con vigencia en 01-05-2019, es posterior también a las reclamaciones. (al menos al origen de las reclamaciones).(...)”

10.- Informe jurídico de fecha 17/04/2024 con las siguientes conclusiones, y en las que la mención a las Consideraciones Jurídicas que refiere se entiende a las expuestas en el mismo:

“1. Conformidad con la postura expuesta por la compañía aseguradora en base a la C.J. 7ª del presente informe.

2. A los efectos de la resolución del expediente que se trata se entiende preciso la incorporación a éste de los informes y/o documentación que a lo largo del presente informe se indican, y en concreto:

2.1. Acreditación de la condición de presidente/a de la comunidad de propietarios y declaración suscrita por el mismo en la que se manifieste expresamente que no ha sido indemnizado (ni va a serlo) por Compañía o Mutualidad de Seguros, ni por ninguna otra entidad pública o privada, por los daños a que se refiere la reclamación que se estudia (C.J. 3ª).

2.2. Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre si ha llevado a cabo la reparación de la red de alcantarillado en la zona a que se refiere la reclamación como presunta causa de ésta, indicando, en caso afirmativo, la fecha de recepción de la obra o servicio. (C.J. 6ª)

2.3. Informe de los Servicios Técnicos Municipales y de la empresa concesionaria, como conocedores de la problemática y sus posibles repercusiones, sobre si los daños reclamados por la comunidad de propietarios de la C/ Mayor 110 conforme al informe técnico que aporta, ya sean en su totalidad o parte, se deben al mal funcionamiento del servicio público de alcantarillado, es decir si hay relación de causalidad, y, en caso de haberla, la concreción de los daños que se hayan causado y su valoración o ponderación a la vista de la posible incidencia también en su generación de lo indicado en la C.J. 4ª.”

11.- Informe técnico de ejecución de obras en la zona del incidente.

12.- Con fecha 7/05/2024, Dña. Margarita Herrera Gil aporta documentación que acredita su representación de la Comunidad de Propietarios de la C/Mayor N°110 y declaración de no haber recibido indemnización alguna por los daños reclamados.

13.- Informe de Hidraqua, de fecha 7/05/2024, con la relación de todos los avisos e incidencias ocurridos en el tramo del colector de la C/Mayor N°110

14.- Informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 29/05/2024, que dice:“(,,,) en definitiva se puede aducir que existe una causalidad entre el mal funcionamiento de la Red General de Saneamiento y parte de los daños que el informe pericial menciona debido fundamentalmente a una mala evacuación de las aguas propias del edificio debido al estado de deterioro de la acometida y la red general municipal, pero también al mal estado de conservación de la arqueta de residuales situada en el interior del edificio, por lo que se aduce también una falta de mantenimiento de la Propiedad en sus instalaciones particulares

y en la conservación del edificio, hecho al que viene obligada la misma conforme a la legislación vigente; por lo que la valoración de los daños fijada en la cantidad de 6.569,45 € iva incluido (sin incluir las TASAS de licencia, ICIO y honorarios técnicos), en todo caso, sería compartida en un porcentaje del 50% para la administración y un 50% para los propietarios del edificio(...)"

15.- Informe jurídico de fecha 30/05/2024 que dice: *"(...) se desprende: - La concurrencia de responsabilidades en la generación de daños al inmueble sito en la calle Mayor núm. 110, conforme a lo señalado por el Arquitecto Técnico Municipal en su informe de 29 de mayo de 2024, y en el que se aprecia, por un lado, la existencia de nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los mismos, y por otro, la falta del mantenimiento por parte de la Comunidad de Propietarios de las instalaciones del propio edificio, lo cual compete a ésta. Ambas circunstancias han incidido en la producción de los daños expuestos en dicho informe técnico, cuya reparación, según éste, asciende a un coste de 6.569,45 euros (IVA incluido), que junto con las tasas (378,40 €) y honorarios profesionales (684,36 € más 143,72 de IVA, es decir 828,08 €) asciende a un total de 7.775,93 €. Establece asimismo un porcentaje de responsabilidad compartida de la Administración del 50% que supone una indemnización de 3.887,97 €. (...)"*

16.- Trámite de audiencia en cuyo plazo, el 19/06/2024, la Comunidad de Propietarios de la C/Mayor N°110, presenta escrito instando a la resolución convencional formulada, mediante la suscripción da acuerdo indemnizatorio a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/Mayor N°110, por importe total de 10.000 euros.

17.- A la vista de lo planteado por la reclamante se emiten:

- Informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 7/08/2024 que concluye: *"(...)la parte solicitante no alude los motivos ni justifica técnica o económicamente de cualquier modo el importe solicitado de Diez Mil Euros (10.000 €) para proceder a la terminación convencional del expediente, por lo que no existen motivos para justificar dicho importe o proceder a la terminación convencional del expediente tal y como se solicita. Es por ello que nos debemos remitir a las conclusiones efectuadas en el informe técnico del 29/05/2024 (...)"*
- Informe jurídico de fecha 28/08/2024, en el que concluye, en especial atención a lo expuesto en sus puntos CUARTO y QUINTO, lo que sigue: *"(...)Los daños se encuentran determinados y valorados en el informe técnico indicado en el párrafo anterior, por un total de 7.775,93 €, por lo que atendiendo a la responsabilidad moderada de la Administración en ese porcentaje correspondería una indemnización*

de 5.831,95 euros.

En cualquier caso a la vista de la concurrencia de culpas existente el porcentaje de responsabilidad de la Administración no podría suponer un 100 por 100 de ésta, y menos una cuantía de indemnización que exceda a ese total (7.775,93 €) como plantea la interesada(10.000,00 €).

Por consiguiente, visto que la cuantía de indemnización propuesta por la comunidad de propietarios para la terminación convencional es superior a la valoración total de los daños en el inmueble según informe del Arquitecto Técnico Municipal y derivados de la causa alegada (no cabría indemnizar aquello que no haya derivado de ésta), visto el informe técnico de 7 de agosto por el que se aprecia ausencia de fundamentación de aquella, así como que se trata de una responsabilidad compartida por lo que no corresponde a la Administración asumir el cien por cien de la misma, no cabría la terminación convencional en los términos formulados por la interesada, más cuando excede de ese total. Lo anterior sin perjuicio de que por el órgano competente se formule propuesta de terminación convencional en otros términos como se señala en el mencionado apartado CUARTO. En ese supuesto se concedería a la interesada un plazo de diez días para, en su caso, aceptación de la terminación convencional en esos términos, adjuntando documento con ese literal y suscrito por la representante (...)

18.- El 19/09/2024 por la Comunidad de Propietarios de la C/Mayor N°110 se presenta escrito que dice: “(..) *La reclamante declara en forma y plazo su expresa voluntad de alcanzar la terminación convencional del presente procedimiento, si así lo estima el órgano competente, en los términos del acuerdo planteado por la Corporación Local; esto es, reconocimiento de la existencia de una responsabilidad compartida, de la que asume la Administración un setenta y cinco por cien, resultando una indemnización a abonar a la Comunidad de Propietarios de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.831,95 €); dando por finalizado el expediente administrativo, con renuncia a cualquier otra reclamación por el mismo concepto (...)*”

19.- Informe jurídico de fecha 8/10/2024 en el que a la vista de toda la documentación integrante del expediente se deduce que se podría admitir la terminación del procedimiento de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial que se trata mediante acuerdo de terminación convencional en los términos indicados en el informe de 28/08/2024, y aceptados por la Comunidad de Propietarios en escrito presentado en este Ayuntamiento el 19 de septiembre de 2024. En el supuesto de así acordarlo el órgano competente se podría formalizar dicho

acuerdo de terminación convencional mediante constancia de la interesada de la conformidad en la notificación del acuerdo que, en su caso, se dicte.

Así mismo, se concluye en ese informe que, conforme a la Consideración Jurídica séptima del informe de 17 de abril de 2023, la compañía aseguradora no intervendría en el abono del importe de la indemnización. Y que, en el presente supuesto, no se precisaría solicitar Dictamen al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana por no superar el importe de la reclamación los 30.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6770 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Admitir la terminación del procedimiento de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Mayor núm. 110, de esta localidad,(expediente 28251/2022) mediante acuerdo de terminación convencional en los términos que a continuación se indican, y aceptados por esa parte reclamante en escrito presentado en este Ayuntamiento el 19 de septiembre de 2024:

ACUERDO INDEMNIZATORIO, entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Mayor núm. 110 de esta localidad, siendo representada esta última por Dña. Margarita Herrera Gil con D.N.I. [REDACTED] en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por daños en el inmueble por deficiente funcionamiento del servicio público de la red de alcantarillado, por el que se reconoce:

- Existencia de nexo causal entre el funcionamiento del servicio público de alcantarillado y los daños que refiere el Arquitecto Técnico Municipal en el informe de 29 de mayo de 2024, con una valoración total de 7.775,93 euros.
- Existencia de otras circunstancias que igualmente han incidido en la producción de esos daños, como son la deficiente aireación de la cámara sanitaria del edificio, la no instalación de la arqueta antirretorno exigida por Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado, ambas obligaciones de la propiedad. Como también el propio

proceso de oxidación a que alude el Técnico Municipal.

Por lo anterior se acuerda la existencia de una responsabilidad compartida entre la Administración y la parte reclamante, de la que asume la primera un setenta y cinco por cien y por cuyo concepto resulta una indemnización, a abonar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Mayor núm 110, de 5.831,95 euros.

Mediante el presente acuerdo las partes dan totalmente por finalizado el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración a la que se refiere el expediente 28251/2022, y renuncian a cualquier reclamación posterior por dicho concepto.

La formalización del acuerdo indemnizatorio se entenderá realizada mediante constancia por la parte interesada, en la notificación del mismo, de la conformidad con dichos términos. Notificación firmada cuya copia se aportará para la incorporación al expediente.

SEGUNDO: De conformidad con lo expuesto en la Consideración Jurídica séptima del informe jurídico de 17 de abril de 2023, la compañía aseguradora no intervendría en el abono del importe de la indemnización que resulte, siendo ésta a cargo de la Administración.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 5.831,95 euros en favor de la Comunidad de Propietarios de la C/Mayor N°110 con CIF: H03854098; en concepto de indemnización por la reclamación de responsabilidad patrimonial por ésta formulada (expte. 28251/2022). Se precisará la aportación del documento conforme a lo señalado en el último inciso del punto PRIMERO.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios de la C/Mayor N°110, a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.: 5206032900), y a la empresa contratista.

Museos y Patrimonio. Expediente 23033/2024. Aprob Contrato Menor Renovación de canalización y cableado de protección contra incendios del Museo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 30/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Renovación de canalización y cableado de protección contra incendios en la planta baja del Museo del Mar

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá

Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Renovación de canalización y cableado de protección contra incendios en la planta baja del Museo del Mar

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Miguel Bonmatí Gómez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto INS 127/2024 y por un importe de 3.633,15 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012924 por importe de 3.633,15 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6975 de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Miguel Bonmatí Gómez para la contratación de Renovación de canalización y cableado de protección contra incendios en la planta baja del Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.633,15 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240012924

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Miguel Bonmatí Gómez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovación de canalización y cableado de protección contra incendios en la planta baja del Museo del Mar

*Precio del contrato - 3.633,15 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la

totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 18824/2024. Solicitud para la concesión de la reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida,	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por Don [REDACTED] interesando la señalización de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la

Policía Local, se propone acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6974 de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a Don [REDACTED] una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

GOBERNACIÓN. Expediente 7443/2024. Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2024 se aprobó dar de baja la tarjeta nº CV2/2018, cuyo titular es [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión. En 25 de octubre de 2024, [REDACTED] presenta una instancia solicitando que se mantenga la validez de la tarjeta de estacionamiento, hasta que se pronuncie el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional. Así mismo para solicitar la tarjeta provisional es necesario que cumpla lo dispuesto en la Ordenanza Municipal SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA del Ayuntamiento de Santa Pola que en El artículo 5º punto 2º dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6978 de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Ratificar la baja de la tarjeta nº CV2/2018. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los

requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).
2º Condicionar la tramitación de la tarjeta provisional hasta que aporte certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.

URBANISMO. Expediente 14306/2024. Archivo de expediente de licencia de obra mayor 31/07 por desistimiento del promotor de las obras	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES

I. El 21/03/2007 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento escrito de Metro Útil, S.L. de fecha 14/03/2007, con n.º 9.934, en el que solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de planta baja, entresuelo y cinco plantas para 10 viviendas y local comercial, en la calle Elche, esquina con calle Marqués de Molins. Se adjunta el Proyecto Técnico debidamente visado, redactado en fase de Proyecto Básico por el Arquitecto Julio A. Lozano Muñoz.

También consta certificado firmado por el mismo arquitecto en fecha 21/03/2006 (podría tratarse de un error en el año) en el que se indica que el proyecto aportado contiene un error, por cuanto que en las plantas 4ª y 5ª la vivienda tipo B no se va a ejecutar (el proyecto pasaría a ser de 8 viviendas), lo que supone una reducción de la superficie total construida de las viviendas en 146,62 m² (73,31 m² por vivienda), pasando a ser la superficie total construida de viviendas de 893,63 m².

II. El 27/03/2007 se realizan las liquidaciones de los impuestos y tasas correspondientes, por un total de 35.261,80 €, con el siguiente desglose:

- Tasa placa datos técnicos: 13,82 €
- Tasa por intervención en el otorgamiento de licencias: 6.079,06 €
- Tasa ocupación vía pública (O.V.P.) con materiales de construcción: 329,00 €
- Fianza en garantía de la daños en pavimentos de aceras y calzadas: 2.434,78 €
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): 26.405,14

III. El 21/05/2007 se emite informe por la arquitecta técnica municipal en el que se indica que, tras las solicitudes presentadas por la mercantil Metro Útil, S.L. (registro n.º 9934 y certificación de que no se van a construir las viviendas del tipo B de las plantas 4ª y 5ª), es necesario aportar proyecto técnico modificado, reflejando tanto en la memoria como en los planos la solución adoptada.

IV. El 25/05/2007 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento nuevo escrito de la mercantil Metro Útil, S.L. de fecha 19/04/2007, con n.º 18.758, en el que solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de planta baja, entresuelo y cinco plantas para 8 viviendas y local comercial, en la calle Elche, esquina con calle Marqués de Molins. Se adjunta el Proyecto Técnico debidamente visado, redactado en fase de Proyecto Básico por el Arquitecto Julio A. Lozano Muñoz. También consta en el expediente cuestionario de estadística de edificación y vivienda, de fecha 19/04/2007.

V. El 22/06/2007 se emite informe por la arquitecta técnica municipal en el que se indican las deficiencias que se han de subsanar en el proyecto básico, vista la solicitud presentada por Metro Útil, S.L. el 25/05/2007 con registro n.º 18.758. El informe se remite por fax a la interesada el 29/06/2007.

VI. El 17/10/2007 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento nuevo escrito de Metro Útil, S.L. de fecha 05/10/2007, con n.º 37.204, en el que comunica la subsanación de determinadas deficiencias en la modificación del Proyecto Básico, e indica que quedan por subsanar otras deficiencias que se recogerán en la fase de desarrollo del Proyecto de Ejecución.

VII. El 25/04/2012 se emite informe por el arquitecto técnico asesor del Ayuntamiento de Santa Pola, en relación con el registro n.º 37.204 de Metro Útil, S.L. de subsanación de deficiencias, en el que se indica para justificar el transcurso del tiempo sin resolver el expediente, lo siguiente:

- el informe sobre el registro de entrada n.º 37.204, de subsanación de deficiencias, se redactó el 25/03/2008;
- que, por error, no se dio traslado a la responsable administrativa de continuar con la tramitación del procedimiento;
- que el promotor no ha realizado gestión alguna desde la fecha de su último escrito (17/10/2007).
- que el informe emitido el 25/03/2008 se puede retomar, pues se aplica la normativa urbanística y técnica según la fecha de registro de entrada, no existiendo así perjuicio para el promotor con respecto a la solicitud formulada en su día.
- se transcribe de forma literal el informe de fecha 25/03/2008, en el que se concluye que quedan por subsanar determinadas deficiencias, detallándose las mismas.

VIII. El 02/05/2012, en virtud del informe del arquitecto técnico asesor del Ayuntamiento de fecha 25/04/2012, se dicta Providencia por la Concejala Delegada de Urbanismo, mediante la que se procede a:

«1º) Requerir al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane la falta indicada o acompañe los documentos preceptivos que no fueron acompañados con su solicitud;

2º) Advertir al interesado que, si no procediera a la subsanación y/o mejora de su solicitud en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición mediante resolución que deberá reunir los requisitos del art. 42 de la LRJPAC;

3º) Durante dicho periodo, quedará suspendido el plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento.»

La Providencia es notificada en papel en el domicilio de la interesada el 11/05/2012.

NORMATIVA APLICABLE

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 71 de la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establecía, en su punto 1, que *«si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el*

artículo 42.»

Por su parte, la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha apartado de lo que recogía la derogada Ley 30/1992, disponiendo en su art. 68.1, en cuanto a la subsanación y mejora de la solicitud, que *«si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.»*

SEGUNDO.- El art. 84 de la citada Ley 39/2015 establece las formas de finalización del procedimiento administrativo, en los mismos términos que el art. 87 de la Ley 30/1992:

*Ley 39/2015:** «1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.*

2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.»

*Ley 30/1992:** «1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad.*

2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso.»

En concreto, el art. 94 de la Ley 39/2015 se ocupa del desistimiento de su solicitud por parte del interesado, estableciendo en su punto 1º que *«todo interesado podrá desistir de su solicitud (...)*» (al igual que lo hacía el art. 90 de la Ley 30/1992), indicando, a continuación, en su punto 3º, que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia (de igual modo a lo indicado en el art. 91.1 de la Ley 30/1992).

Tal y como se advirtió a la interesada en la providencia de fecha 02/05/2012, la falta de subsanación de su solicitud en el plazo otorgado para ello (10 días) produciría su desistimiento, si bien, debía recaer resolución expresa en los términos establecidos en ley (art. 21, Ley 39/2015).

TERCERO.- En cuanto a la resolución del procedimiento a la que remite el citado art. 68.1 de la Ley 39/2015, el art. 21.1 (pfs. 1º y 2º) del mismo cuerpo legal (de la misma forma que el art. 42 de la Ley 30/1992) es claro en este sentido, puesto que obliga a la Administración a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos:

«La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.»

Nos encontramos en este caso, ante una falta de resolución expresa por parte del Ayuntamiento, silencio que no puede en ningún caso beneficiar a la Administración, tal y como ha reconocido la jurisprudencia. Así, en tanto en cuanto la Administración no resuelve, no declara de forma expresa el desistimiento (forma de terminación del procedimiento en el caso que nos ocupa), la interesada sigue conservando su derecho a continuar con la tramitación del expediente iniciado a su instancia, en virtud del principio antiformalista que inspira el procedimiento administrativo y que permite admitir una interpretación amplia de lo dispuesto en la Ley que lo regula: hoy la vigente Ley 39/2015.

El Tribunal Supremo ha sentado doctrina sobre la subsanación, dejando claro que por muy tajante que se establezca el plazo de subsanación y se advierta de sus consecuencias, éstas no se producirán hasta que la Administración dicte el acto declarándolo desistido o el efecto que proceda.

El propio Alto Tribunal, Sala Tercera, en su Sentencia, de 5 de noviembre de 2019, ha señalado lo siguiente, aunque para un caso de subsanación extemporánea:

"CUARTO.- [...] Es más, las resoluciones administrativas impugnadas son, por lo demás, contrarias a la jurisprudencia de este Tribunal Supremo, contenida en las SSTs nº 1862/2018, de 20 de diciembre (rec. 369/2018) y nº 1.342/2018, de 19 de julio (rec. 3662/2017), lo que conecta con la cuestión que presenta interés casacional para la formación de la jurisprudencia, en los términos planteados en el Auto de admisión, consistente en determinar si una solicitud que, a juicio de la Administración, no cumple con los requisitos que considera exigibles -en este caso, solicitud acordada por el Pleno del Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de 1 de julio de 2015-, puede o no ser subsanada por el solicitante antes de que se dicte la resolución definitiva, aunque con posterioridad al plazo fijado por la Administración.

Este Tribunal en las sentencias citadas analizó si el artículo 76 LRJPAC resulta de aplicación a los supuestos de subsanación previstos en el artículo 71.1 LRJPAC, y al mismo tiempo se pronunció sobre un problema con una proyección más general, referida a la correcta interpretación de este último precepto y, más específicamente, a la posibilidad de que se tenga por decaído en su derecho al solicitante que presenta la documentación requerida fuera del plazo otorgado, pero antes de la declaración de desistimiento. [...]

Aun cuando es cierto que la subsanación tiene lugar una vez transcurrido el plazo legal de diez días otorgado en el requerimiento, también lo es que una vez aportados los elementos necesarios para dar lugar a la iniciación del procedimiento administrativo ex artículo 70 LRJPAC, la resolución que declara el desistimiento por inactividad no resulta coherente con la conducta desplegada previamente por el interesado, que ya ha completado su solicitud en los términos exigidos en la Ley. Tampoco es proporcionada la consecuencia de la terminación y archivo del procedimiento cuando, de facto, y a iniciativa del solicitante, se ha producido la subsanación de los errores advertidos y puestos de manifiesto en el requerimiento, cuando no existan otros intereses concurrentes y debidamente justificados por la Administración.

En fin, la lógica antiformalista que subyace en el procedimiento administrativo -entre otros el propio artículo 71 que contempla la subsanación, el artículo 76, para la tramitación, como hemos razonado-, la ratio inspiradora de estas previsiones y los principios jurisprudenciales expuestos son aplicables al inicio del procedimiento administrativo. Los criterios que rigen en el procedimiento administrativo, favorable a la tramitación, son también trasladables -en defecto de previsión en contra- a los supuestos de iniciación como el examinado, en los que el interesado por su propia iniciativa presenta de forma completa los elementos necesarios para dar comienzo al procedimiento con anterioridad a la resolución de desistimiento. Declaración de desistimiento y archivo que se sustenta, en exclusiva, en la inactividad del interesado para corregir el defecto advertido, cuando tal premisa ya se ha superado.

Una vez cumplimentadas las omisiones, no existe ningún obstáculo para atemperar las rigurosas consecuencias del incumplimiento del plazo de diez días, cuando no concurre otro interés protegible y precisamente se ha procedido a observar lo requerido antes de que la Administración haya cumplido la exigencia de dictar resolución ordenando archivar la petición por haber perdido el trámite que se dejó de utilizar. De modo que, atendiendo al criterio de proporcionalidad entre la finalidad del requisito, la entidad real de la deficiencia advertida y las consecuencias que de su apreciación pueden seguirse, llevan a concluir que, con la excepción indicada, la ulterior actuación del interesado que atiende al requerimiento

de subsanación ha de tener virtualidad iniciadora del procedimiento".

Por tanto, se puede concluir que en caso de resultar necesaria la subsanación de la correspondiente solicitud, una vez transcurrido el plazo legalmente conferido al efecto sin que tal subsanación haya tenido lugar en los términos objeto del requerimiento, el órgano competente debe proceder a la mayor celeridad a dictar la correspondiente resolución en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, declarando expresamente dicho desistimiento. De lo contrario, no comienzan a computarse los plazos legales de prescripción ni de caducidad, quedando expedita la vía contencioso-administrativa *sine die*.

CUARTO.- Por otra parte, la falta de resolución expresa por la Administración tiene especial relevancia en el caso que nos ocupa, en concreto, en cuanto a la cantidad ingresada por la interesada en concepto de liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO).

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido es aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reconoce como recursos de las entidades locales «*los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales*» (art. 2.1.b)), considerando el ICIO como un «*tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia (...)*» (art. 100).

Hecho imponible que se produce independientemente de que la licencia se haya o no solicitado, si bien, ni la solicitud de licencia implica la realización del hecho imponible ni la concesión de aquélla significa la culminación de éste. Y ello porque el hecho imponible comienza a realizarse al iniciarse la ejecución de la obra y termina con su completa ejecución, momento en que la Administración, tras comprobar cuál ha sido su coste efectivo, puede girar la liquidación definitiva que proceda.

Por tanto, atendiendo a su configuración legal, el impuesto viene a ser exigido sucesivamente en dos actos diferentes:

- 1.- Mediante la liquidación provisional que, como regla general, se cuantifica en función del presupuesto facilitado por el propio interesado, siempre que cuente con el control externo del visado colegial, en los casos en que sea necesario; y
2. Mediante la liquidación definitiva.

En este caso, estamos ante una liquidación provisional del impuesto, en base el proyecto

presentado, sin haber obtenido la pertinente licencia de obras por no haber subsanado la solicitud formulada por la interesada a requerimiento del Ayuntamiento, no ejecutándose la obra inicialmente proyectada.

En cuanto a la posible consideración como ingreso indebido del importe satisfecho en concepto de liquidación provisional del ICIO, el art. 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece, respecto al cómputo del plazo de prescripción del derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías, que el plazo comenzará a contarse *«desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo para solicitar la correspondiente devolución derivada de la normativa de cada tributo o, en defecto de plazo, desde el día siguiente a aquel en que dicha devolución pudo solicitarse; desde el día siguiente a aquel en que se realizó el ingreso indebido o desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la autoliquidación si el ingreso indebido se realizó dentro de dicho plazo; o desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la sentencia o resolución administrativa que declare total o parcialmente improcedente el acto impugnado.»*

El Tribunal Supremo trata en varias sentencias el cómputo del plazo de prescripción para solicitar la devolución de ingresos indebidos del ICIO, en los casos en que las obras no se ejecutan, es decir, sobre cuál es el “dies a quo” del cómputo del plazo de prescripción. La reciente sentencia de 1310/2023, de 23 de octubre de 2023, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.^a, se remite a otra del propio Alto Tribunal (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2^a), de 4 de noviembre de 2020 (n.º 1442/2020), dictada en el recurso n.º 1869/2018, ante un caso de liquidación provisional satisfecha en base a una licencia de obras, que no fue seguida de la ejecución de la obra, caducando la licencia obtenida.

Se trata de determinar si, a efectos de fijar el “dies a quo” del cómputo del plazo de prescripción para solicitar la devolución de ingresos indebidos del ICIO -en aquellos casos en los cuales las obras no se ejecutan, por desistimiento del solicitante- debe atenderse al transcurso del plazo de otorgamiento de la licencia -o, en su caso, de su prórroga- o es necesario un acto formal de declaración de caducidad de ésta por parte del ayuntamiento, sin el cual no llegaría a acaecer dicho “dies a quo”.

En la indicada sentencia de 04/11/2020, decimos, el Alto Tribunal expone (subrayado y entre paréntesis nuestro):

«En el caso que se enjuicia, estamos ante una liquidación provisional satisfecha en base a una licencia de obras, si bien posteriormente no se ejecutó la obra, caducando la licencia obtenida, por lo que la mecánica del impuesto hace inferir que el ingreso realizado en

concepto de liquidación provisional era un ingreso debido.

Ahora bien, dada la falta de construcción de la obra y la caducidad de la licencia obtenida, no se llegó a realizar el hecho imponible, procediendo la devolución del ingreso que, como liquidación provisional, se había satisfecho, por lo que, a los efectos del cómputo del plazo de prescripción del derecho a solicitar su devolución, debe estarse a lo previsto en el art 67.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria para las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

Dispone el referido precepto que el dies a quo del cómputo del plazo de cuatro años que establece el artículo inmediatamente anterior, debe situarse en el día siguiente a aquel en que finalice el plazo para solicitar la correspondiente devolución derivada de la normativa de cada tributo o, en defecto de plazo, desde el día siguiente a aquel en que dicha devolución pudo solicitarse, entendiéndose la sentencia impugnada que toda vez que el Ayuntamiento no decretó, de manera formal, la caducidad de la licencia (o el desistimiento, en nuestro caso), el derecho a pedir la devolución de lo ingresado no había prescrito".

La Sala considera que el dies a quo del cómputo del plazo de prescripción para solicitar la devolución de ingresos indebidos del ICIO, en aquellos casos en que las obras no se han ejecutado por desistimiento del solicitante, debe ser aquel en que haya constancia expresa de la voluntad del solicitante de renunciar a la ejecución de la obra, o cuando el Ayuntamiento haya acordado formalmente la declaración de caducidad de la licencia. Ello por las siguientes razones.

En primer término, cuando hay un acto expreso de desistimiento del interesado a la ejecución de la obra, o cuando el Ayuntamiento acuerda formalmente la declaración de la caducidad de la licencia de obras, implica que la obra amparada por ella no va a realizarse, por lo que el pago del tributo realizado en concepto de liquidación provisional, que inicialmente era un ingreso debido, se convierte en indebido al no poder realizarse el hecho imponible, iniciándose en tal fecha el cómputo del plazo de cuatro años para reclamar el ingreso indebido.

En segundo lugar, esta Sala ha declarado reiteradamente que la caducidad de las licencias de obras requiere, no solo que en su concesión se hayan establecido unos plazos para el comienzo y terminación de aquellas, sino que se efectúe una expresa decisión en tal sentido, tras la instrucción de un expediente seguido con intervención del interesado, emisión de informes y acreditamiento y ponderación de todas las circunstancias concurrentes (sentencia de 16 de abril de 1997 y 24 de julio de 1995, y las que en ella se citan). Recuerda la sentencia de 16 de noviembre de 2005, la existencia de un triple requisito: ausencia de automaticidad

requiriéndose declaración expresa; ponderada valoración de las concretas circunstancias concurrentes; e interpretación restrictiva.

En último término, en tanto dicha declaración formal de caducidad no exista, el solicitante de la licencia de obras sigue teniendo la titularidad del derecho a edificar, y la existencia de tal derecho hace posible que pueda realizarse el hecho imponible del impuesto, por lo que no empieza a computar el plazo prescriptivo.

En suma, lo que determina el inicio del dies a quo del cómputo del plazo prescriptivo es cualquier acto expreso de desistimiento por parte del interesado y la declaración formal de la caducidad de la licencia por el Ayuntamiento, pues ello supone la constancia de que la obra no se va a ejecutar y que, por tanto, no se va a realizar el hecho imponible".

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se concluye, para el caso que nos ocupa, que el ingreso en concepto de liquidación provisional del ICIO realizado por la interesada no ha devenido en indebido, toda vez que no se ha resuelto de forma expresa por la Administración el archivo del expediente por desistimiento de la solicitante (al no atender el segundo requerimiento de subsanación). Actualmente, el ingreso sigue teniendo la naturaleza de "debido"; por tanto, el "dies a quo" para el inicio del cómputo del plazo de prescripción para solicitar la devolución del impuesto no se ha determinado, definiéndose únicamente cuando la propia Administración resuelva de forma expresa el expediente, o acuerde su finalización por desistimiento del interesado, al no proceder a la subsanación que se le requirió.

CONCLUSIONES

1ª.- La Administración, en todos los procedimientos y con independencia de cuál sea la forma de terminación, tiene la obligación de dictar resolución de forma expresa y notificarla.

2ª.- La falta de subsanación de su solicitud por parte del interesado produce su desistimiento, si bien, el archivo del expediente por esa forma de terminación del procedimiento debe ser declarado expresamente por la Administración mediante la correspondiente resolución.

3ª.- Por tanto, las consecuencias para el interesado de la falta de subsanación en el plazo otorgado para ello no se producirán hasta que la Administración dicte el acto declarándolo desistido o el efecto que proceda.

4ª.- La liquidación provisional del ICIO materializada por la interesada sigue teniendo naturaleza de ingreso debido, puesto que la Administración no ha dictado resolución expresa dando por decaído de su derecho al interesado y archivando el expediente. Por ello, el cómputo del plazo de prescripción para solicitar su devolución no se ha iniciado, hecho que se

producirá una vez haya devenido el ingreso en indebido al dictar el Ayuntamiento resolución expresa declarando el archivo del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6995 de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERA.- Declarar a Metro Útil, S.L desistida de su petición de licencia de obra mayor para la construcción de un edificio de planta baja, entresuelo y cinco plantas para 8 viviendas y local comercial, en la calle Elche, esquina con calle Marqués de Molins (expediente 31/07).

SEGUNDA.- Archivar el expediente 31/07 de solicitud de licencia de obra mayor iniciado a instancias de la interesada, Metro Útil, S.L., por no haber atendido el requerimiento de subsanación en el plazo otorgado para ello.

TERCERA.- Notificar la resolución a la interesada y al resto de personados en el expediente, si los hubiere, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTA.- Advertir a la interesada de su derecho a solicitar la devolución de los ingresos indebidamente realizados por los siguientes conceptos:

- Tasa placa datos técnicos: 13,82 €
- Tasa O.V.P. con materiales de construcción: 329,00 €
- Fianza en garantía de la daños en pavimentos de aceras y calzadas: 2.434,78 €
- I.C.I.O.: 26.405,14 €

Expediente 22761/2024. Contrato Menor seguro dependencias Desarrollo Local C/ Astilleros	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Agencia de Desarrollo Local con fecha 29/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la contratación del seguro de oficinas y despachos para cubrir las posibles contingencias que pudieran ocurrir en las dependencias de la C/ Astilleros, 4.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Montserrat Sirvent Mora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la contratación de un seguro para las dependencias de Desarrollo Local, a efectos de cubrir las posibles daños y averías, así como otras contingencias que se puedan ocasionar.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A28007268, con número de presupuesto 4C-G-281.025.181 y por un importe de 425,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012917 por importe de 470 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6992 de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros para la contratación de la contratación del seguro de oficinas y despachos para cubrir las posibles contingencias que pudieran ocurrir en las dependencias de la C/ Astilleros, 4.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 425,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012917

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A28007268, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la contratación del seguro de oficinas y despachos para cubrir las posibles contingencias que pudieran ocurrir en las dependencias de la C/ Astilleros, 4.

*Precio del contrato - 425,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses a contar desde el día siguiente a la notificación

*Plazo de garantía - el establecido por ley

*Responsable del contrato – Nombre: Montserrat Sirvent Mora E-mail:

msirvent@adlsantapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “900 ADL ADMINISTRACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA -Expediente 22407/2024. Devolución de Ingresos Indebidos - DEVOLUCIÓN CUOTA CURSO INGLÉS A1 DE LA BIBLIOTECA DE GRAN ALACANT A [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

D^a [REDACTED] presentó con N.º de Registro de Entrada 2024-E-RC-15676 de fecha 10 de octubre de 2024, la siguiente solicitud: “ Por motivos personales, no puedo empezar el curso de inglés A1. Solicito devolución del dinero cuota 130€”.

Que procede la devolución de los 135€ abonados ya que se debe a un problema de comunicación entre la alumna y la profesora de inglés, ya que la alumna no habla español y el nivel de inglés es de principiante, y que dicho problema nos ha sido comunicado por ambas parte.

Se adjunta liquidación y justificante de pago de fecha 02/10/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6667 de 16 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Proceder a la devolución de la cantidad de 135 €, correspondientes a las tasas del Curso de Inglés A1 de la Biblioteca de Gran Alacant, a [REDACTED] ya que solicitó la devolución por motivos personales, debido a un problema de comunicación entre la alumna y la profesora de inglés ya que la alumna no habla español y el nivel de inglés es de principiante y que dicho problema nos ha sido comunicado por ambas partes. Se adjunta recibo de pago con fecha 02/10/2024

2º Notificar el presente acuerdo al interesado

BIBLIOTECA - Expediente 21380/2024. Contrato Menor - APROB FACTURA MAT OFICINA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de material de oficina y papelería para el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 2.241,22 € que más la repercusión del IVA (470,64 €) asciende a un total de 2.711,86 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/10/2024 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rect-A/2172024, de fecha 17/10/2024, por un importe total de 2.711,86 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6805 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/10/2024	Rect-A/ 2172024	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	2.711,86 €	220240012177
INFRAESTRUCTURAS Expediente 17877/2024. Aprobación factura plantado maceteros Hernan Cortes				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la LA PLANTACIÓN DE MACETEROS EN LA CALLE HERNÁN CORTÉS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/09/2024 a la empresa VIVEROS FERPAS S.L. por un importe de 3.558 € que más la repercusión del IVA (441,6 €) asciende a un total de 3.999,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/10/2024 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/22401587, de fecha 21/10/2024, por un importe total de 3.999,6 €,

presentada por VIVEROS FERPAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6799 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/10/2024	A/22401587	VIVEROS FERPAS S.L.	3.999,6 €	220240010546
Museos y Patrimonio. Expediente 13948/2024. Aprob pago factura Contrato Menor renov canalización cableado protección incendios planta primera				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la renovación canalización y cableado de protección contra incendios en ala sur del Museo del Mar adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/10/2024 a la empresa BM INSTALACIONES - MIGUEL BONMATÍ GÓMEZ por un importe de 5.952,25 € que más la repercusión del IVA (1.249,97 €) asciende a un total de 7.202,22 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/10/2024 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número INS/157/2024 , de fecha 17/10/2024, por un importe total de 7.202,22 EUROS , presentada por BM INSTALACIONES - MIGUEL BONMATÍ GÓMEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionario responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6780 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/10/2024	INS/ 157/202 4	BM INSTALACIONES - MIGUEL BONMATÍ GÓMEZ	7.202,22 €	220240008219
Recursos Humanos. Expediente 18690/2024. Servicios Generales. Día 1º mayo. Servicios extraordinarios funcionarios				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 12 de agosto de 2024 por parte de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala delegada del área y la Concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos a Servicios Generales, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de mayo: Día 1º de Mayo.

Con fecha 23 de septiembre se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6715 de 18 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a los funcionarios de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **21111 92910 15100**:

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Total
Vicente Germán Martínez García	02:00:00	62,55 €	125,10 €
Francisco Manuel Martínez López	02:41:00	42,77 €	114,77 €
TOTAL			239,87 €

2º- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17017/2024. Contrato de Obras.
Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras de renovación de la red de
abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda.
Ronda**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, y por Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejal delegada de Infraestructuras, para la contratación de: *Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220240012934.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada por la insuficiencia de medios propios para ejecutar dichas obras.
4. Obra en el expediente proyectos para la renovación de la red de agua potable en Avenida Tamarit y un tramo de la Avenida Ronda, redactado por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, de fecha marzo de 2022, y aprobados por Junta de Gobierno Local con fecha 03/10/2024.
5. Consta en el expediente acta de replanteo de las obras.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6999 de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento para el

seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

BIBLIOTECA - Expediente 3992/2024. Contrato Menor - APROB FACTURA REGALOS JUEGO LECTURA VERANO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de premios consistentes en materiales de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los participantes en el JUEGO DE LECTURA que la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant organizan durante los meses de verano de 2024 para sus usuarios infantiles y juveniles que cumplimentan correctamente las fichas de lectura de la Guía de Lectura que se reparte en todos los centros escolares en el mes de junio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 1.012,4 € que más la repercusión del IVA (212,6 €) asciende a un total de 1.225 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/10/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/2182024, de fecha 17/10/2024, por un importe total de 1.225 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6803 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	---------	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
17/10/2024	A/2182024	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	1.225 €	220240007731
GOBERNACIÓN. Expediente 15953/2021. Solicitud baja de la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 30 de octubre de 2024, [REDACTED] presenta una instancia comunicando el fallecimiento de su madre [REDACTED] y solicita la baja de una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle [REDACTED]

Así mismo, que se anule el rbo. de referencia nº 240004535294 por importe de 20,00€, por no corresponder el pago.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7005 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º Dar de o vehículo similar en la calle [REDACTED]
- 2º Anular el rbo. de referencia nº 240004535294 por importe de 20,00€, por no corresponder el pago.
- 3º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Señalización Vial, para que proceda a la retirada de la mencionada reserva
- 4º Notificar el presente acuerdo a [REDACTED]

Expediente 15332/2024. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que conforme señala el Art.235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido al análisis del proyecto de referencia, por el técnico municipal responsable del contrato, resultando; que **Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Acondicionamiento de Local Municipal en C/ García Braceli n.º 5 de Santa Pola,**

redactado por D. Pascual Saura Hernández, arquitecto. (Subsanado. Presentando por Reg. Entda n.º 2024- E-RE-19989).

Con respecto al contenido mínimo del proyecto, previsto en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en los art. 126 y siguientes del Reglamento General de contratos (RD1098/2001), se hace constar lo siguiente; Subsanadas las deficiencias mencionadas se dicta lo siguiente;

- a) Memoria: Contiene
- b) Planos de conjunto y detalle:
- c) Pliego de prescripciones técnicas particulares: Contiene.
- d) Presupuesto; Contiene
- e) Programa de desarrollo de los trabajos: Contiene.
- f) Referencias para replanteo: Contiene.
- g) Estudio de seguridad y salud: Contiene.
- h) Estudio geotécnico: No se precisa.
- i) Estudio de gestión de residuos: Contiene.
- j) Declaración de obra completa; Contiene.

Por lo que a la vista de lo observado ha informado favorablemente el proyecto el técnico municipal responsable del contrato, pudiéndose así, continuar con el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7015 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ÚNICO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Acondicionamiento de Local Municipal en C/ García Braceli n.º 5 de Santa Pola, redactado por D. Pascual Saura Hernández, arquitecto. Subsanado y presentando por Reg. Entda n.º 2024- E-RE-19989, que ha sido informado favorablemente por el técnico municipal responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 23231/2024. Adquisición protectores de cabello para el Parque Infantil de Tráfico.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil.

Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 23/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición protectores de cabello para el Parque Infantil de Tráfico.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada con el fin de prestar servicio en el Parque Infantil de Tráfico a alumnos y visitantes cuando hacen uso de los cascos con los que cuenta el mismo, resulta imprescindible la reposición de las redcillas que se sitúan bajo el casco para impedir la transmisión de parásitos o enfermedades capilares.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HOTELLERIE, S.L., con NIF B54922786, con número de presupuesto PR2024/434 y por un importe de 295,24 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012999 por importe de 295,24 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6987 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HOTELLERIE, S.L. para la contratación de Adquisición protectores de cabello para el Parque Infantil de Tráfico; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 295,24 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012999.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HOTELLERIE, S.L., con CIF B54922786, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición protectores de cabello para el Parque Infantil de Tráfico.

*Precio del contrato - 295,24 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días.

*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Gines Rubio García E-mail: a015@policiasantapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 UNIDAD ADMINISTRATIVA. POLICÍA LOCAL”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>].

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Baja Actividad por titular de la licencia. Expediente 22386/2024. Licencia de Actividad
(Modificación o Renuncia)**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 07/10/2024 y registro de entrada 2024-E-RC-15517, se recibió por parte de Don/doña M.^a JOSÉ BAEZA MARTÍNEZ, con DNI [REDACTED] comunicación de solicitud de baja de actividad de “PELUQUERÍA” con emplazamiento en C/FELIPE II, 27, BAJO.

Mediante instancia presentada por don/doña M.^a JOSÉ BAEZA MARTÍNEZ , en fecha 07/10/2024, registrada de entrada con el número 2024-E-RC-15517 , como titular de la actividad, solicita la baja de la ACTIVIDAD DE “PELUQUERÍA” con expediente de origen número 50/2000 y expediente de solicitud de baja número 22386/2024, para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA”, en el local sito en C/FELIPE II, 27, BAJO.

CONSIDERANDO: que con fecha 28/10/2024 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 28/10/2024, se comprobó que este establecimiento se encuentra “**SIN ACTIVIDAD COMERCIAL**”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

En base a lo actuado, visto el parte del Servicio de Vigilancia Fiscal y a la vista de la legislación aplicable, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7021 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Avocar la competencia para la tramitación del expediente.

2º Aceptar la baja de la LICENCIA DE ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA con expediente de origen número 50/2000 para el ejercicio de la actividad “PELUQUERÍA”, en el local sito en C/FELIPE II, 27, BAJO, de esta localidad, a nombre de don/doña M.ª JOSÉ BAEZA MARTÍNEZ.

3º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales/Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

4º Dar cuenta del presente en la Junta de Gobierno Local.

PARQUES Y JARDINES EXP.13372/24 FERRE MOLISAN S.L. PAGO FACT. N° 2400071 MATERIALES VARIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la MATERIALES DIVERSOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/07/2024 a la empresa FERRE MOLISAN S.L por un importe de 678,17 € que más la repercusión del IVA (142,42 €) asciende a un total de 820,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/07/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2400071, de fecha 25/07/2024, por un importe total de 820,59 €, presentada por FERRE MOLISAN S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6813 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
---------------	----	-------------	---------------	------------------

25/07/2024	2400071	FERRE MOLISAN S.L	820,59 €	220240008413
FIESTAS Expediente 18063/2024. Contrato Menor Pago Factura cuñas publicitarias fiestas patronales Versión Radio				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación cuñas publicitarias fiestas patronales Versión Radio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Versión Radio, SL por un importe de 2.800 € que más la repercusión del IVA (588 €) asciende a un total de 3.388 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/10/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 24F/0054, de fecha 26/09/2024, por un importe total de 3.388 €, presentada por Versión Radio, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6816 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
26/09/2024	24F/ 0054	Versión Radio, SL	3.388 €	220240010094
Eventos.Expediente 14732/2024. Contrato Menor- Pago factura "Servicio vigilancia para eventos de Concejalía de Cultura y Fiestas"				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar servicio vigilancia para actos y eventos Concejalía de Cultura y Fiestas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD, S.L. por un importe de 14.688 € que más la repercusión del IVA (3.084,48 €) asciende a un total de 17.772,48 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/10/2024 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con números Emit-000660 y Emit-749, de fecha 24/09/2024 y 02/10/2024, por un importe total de 4.443,12 € y 3.103,65 € respectivamente, presentadas por GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6851 de 24 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
24/09/2024	Emit-000660	GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD, S.L.	4.443,12 €	220240007428
02/10/2024	Emit-749	GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD, S.L.	3.103,65 €	220240007428
BIBLIOTECA - Expediente 2090/2024. Contrato Menor - APROB FACTURAS AGOSTO Y SEPT PRENSA				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de

Publicaciones Periódicas, durante el año 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/02/2024 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 12.500 € que más la repercusión del IVA (500 €) asciende a un total de 13.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/10/2024 y 22/10/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con números A/1752024 y A/1882024, de fechas 31/08/2024 y 30/09/2024 respectivamente, por un importe total de 1084,96€, presentadas por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6860 de 24 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2024	A/1752024	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	503,68€	220240001455
30/09/2024	A/1882024	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	581,28€	220240001455
INFRAESTRUCTURAS. Expediente 18373/2024. Renuncia a solicitud de baja de Licencia de Vado				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el expediente instruido a instancia de Dña. [REDACTED] mediante instancia presentada en registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2024-E-RC-12451 y fecha 12/08/2024, de solicitud de baja de licencia de Vado con emplazamiento en [REDACTED]

Con fecha 02/09/2024 se recibe con registro de entrada n.º 2024-E-RC-13478 renunciando a la baja solicitada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7025 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de baja de vado a [REDACTED] en [REDACTED] y archivar el expediente sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

BIBLIOTECA - Expediente 23165/2024. Devolución de Ingresos Indevidos - DEVOLUCION PAGO CLASES INGLES A [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que [REDACTED] presentó con N.º de Registro de Entrada 2024-E-RE-19422 de fecha 17 de octubre de 2024, la siguiente solicitud: “ La devolución del importe pagado de 135€ ante la imposibilidad de poder asistir a las clases del curso de ingles B1, en horario de tarde en la biblioteca de Gran Alacant. ”.

Que procede la devolución de los 135€ abonados ya que la alumna comunicó a la biblioteca antes de iniciar las clases de su imposibilidad de asistir a las mismas dado que fue admitida, a finales de septiembre, a un ciclo formativo con clases por la tarde.

Se adjunta liquidación y justificante de pago de fecha 13/09/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6835 de 23 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Proceder a la devolución de la cantidad de 135 €, correspondientes a las tasas del Curso de Inglés B1 de la Biblioteca de Gran Alacant, a [REDACTED] con con [REDACTED] ya que solicitó la devolución por haber sido admitida a un ciclo formativo con clases por la tarde a finales de septiembre y no poder asistir a las clases de inglés de la biblioteca, habiéndolo comunicado a la biblioteca antes del inicio de las clases.

Se adjunta recibo de pago con fecha 02/10/20

2º Notificar el presente acuerdo al interesado

Baja Actividad. Expediente 21980/2024. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Expediente instruido a instancia de don MANUEL BELDA SERRANO, de 03/10/2024 para el ejercicio de la actividad de “BAR”, con emplazamiento en AV.VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 18.

Mediante instancia presentada por don MANUEL BELDA SERRANO, en fecha 03/10/2024, registrada de entrada con el número 2024-E-RC-15349 , como titular de la actividad, solicita la baja de “Poliuretano Proto Avenida, S.l” con expediente número 21980/2024, para el ejercicio de la actividad de “BAR”, en el local sito en AV.VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 18.

CONSIDERANDO: que con fecha 29/10/2024 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 29/10/2024, se comprobó que este establecimiento se encuentra **CERRADO AL PÚBLICO**”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023 (BOP Alicante número XXX).

En base a lo actuado, visto el parte del Servicio de Vigilancia Fiscal y a la vista de la legislación aplicable, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7024 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Avocar la competencia para la tramitación del expediente.

2º Aceptar la baja de la actividad “Poliuretano Proto Avenida, S.l” con expediente de origen número 14/2004 (molesta) y expediente de tramitación de la misma número 21980/2024 para el ejercicio de la actividad “BAR”, en el local sito en AV. VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 18 de esta localidad, a nombre de don MANUEL BELDA SERRANO.

3º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales/Negociado de Turismo, a los efectos oportunos.

4º Dar traslado de la presente resolución a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.

5º dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local.

FIESTAS Expediente 1993/2024. Contrato Menor Pago Facturas Rasca y Pica	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa Estefanía Fernández Camino por un importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 €) asciende a un total de 18.029 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/05/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/04, 2024/08, 2024/09, de fecha 12/09/2024, por un importe total de 1.187,96 €, presentada por Estefanía Fernández Camino en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6744 de 23 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2024	2024/04	Estefanía Fernández Camino	27,96 €	220240000833
12/09/2024	2024/08	Estefanía Fernández Camino	200,00€	220240000833
12/09/2024	2024/09	Estefanía Fernández Camino	960,00€	220240000833
Recursos Humanos. Expediente 18705/2024 Pago factura reconocimientos médicos Agentes Policia Local. Contrato Menor				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el Servicio de reconocimiento médico cualificado para evaluar las pruebas médicas, aplicando valoración conforme a lo dispuesto en los anexos de cuadro de exclusiones médicas, de las Bases Específicas que rigen cada procedimiento selectivo, cuyo carácter es obligatorio y eliminatorio, que forman parte de la provisión como funcionarios de carrera de 8 plazas de Agente de Policía Local (publicadas en el B.O.P núm. 23 de fecha 02/02/2023) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/08/2024 a la empresa Prevenpyme, S.L. por un importe de 1.120 € que más la repercusión del IVA () asciende a un total de 1.120 €, IVA exento, siendo el precio unitario de 80,00 € por reconocimiento médico efectivamente realizado.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/10/2024 por la responsable del contrato Dña. Loreto S. Martínez Pomares y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número VS8094, de fecha 01/10/2024, por un importe total de 1.120 €, presentada por Prevenpyme, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6833 de 23 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/10/2024	VS8094	Prevenpyme, S.L.	1.120 €	220240011989
Expediente 29787/2023. Solicitud devolución fianza garantía de reposición tras rodaje " EL CAUTIVO" en Santa Pola				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1-Solicitud formulada por sede electrónica en fecha 21 de febrero de 2024, con referencia 2024-E-RE-3578, por D. Pablo Alfaro Aguila Real con NIF [REDACTED] en representación de la mercantil MOD PRODUCCIONES,S.L. CIF B85238996 para la ocupación, el montaje y rodaje de la película “EL CAUTIVO”.

2- Proyecto de IMPLANTACIÓN TEMPORAL DE DECORADO EN LA PLAZA INTERIOR DEL CASTILLO DE SANTA POLA PARA LA PELÍCULA “EL CAUTIVO”, firmado por el arquitecto José Antonio Herce Inés, fechado en enero de 2024.

3- Informe del arquitecto municipal con relación a las obras de implantación temporal de decorado en la plaza interior del Castillo de Santa Pola para la película El Cautivo de fecha 19 de febrero de 2024.

Habiéndose aprobado mediante Decreto nº 2024 -0474 de fecha 21/02/2024 indicando en su punto:

“2. Autorizar la realización del montaje según el “Proyecto de IMPLANTACIÓN TEMPORAL DE DECORADO EN LA PLAZA INTERIOR DEL CASTILLO DE SANTA POLA PARA LA PELÍCULA “EL CAUTIVO”

2.3.2.3- De conformidad con el informe del arquitecto municipal se determina en el 5% del presupuesto de la actuación, es decir, 13.696,32 euros, la garantía de reposición que habrá de

constituir MOD Producciones SL en la caja del Ayuntamiento en cualquiera de los modos admitidos a derecho, con el fin de hacer frente a posibles daños materiales ocasionados en los espacios públicos o en los edificios objeto de las actuaciones.”

Dicho importe se comprueba ingresado a favor del Ayuntamiento de Santa Pola mediante el siguiente documento obrante en expediente:

TC 320240000343 - FECHA 28-03-2024 - INGRESO FIANZA GARANTÍA

Constan en expediente:

Informe del 05/06/2024 emitido por Estela Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, en relación con los daños en el entorno del rodaje de la película “El Cautivo”, con enumeración de los daños detectados y desglose económico.

Informe FAVORABLE a la devolución de la fianza de fecha 17/10/2024 emitido por Estela Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, en relación con los daños en el entorno del rodaje de la película “El Cautivo” en el que indica: “Con fecha agosto de 2024 se llevan a cabo las reparaciones pertinentes, y, tras la inspección de las mismas, se constata que se han reparado correctamente. Por lo tanto, se emite informe FAVORABLE a la devolución de la fianza”

Habiendo recibido instancia presentada por MOD PRODUCCIONES SL , con CIF B85238996 con registro de entrada N° 2024-E-RE-18812 , de fecha 7/10/2024, en la que solicita la devolución de la fianza por por importe de 13.696,32 euros correspondiente al rodaje del largometraje “El cautivo” que tuvo lugar en Abril- Junio de 2024 en el Castillo de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6824 de 23 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- Autorizar y aprobar la solicitud de devolución de la fianza por importe de 13.696,32 euros correspondiente al rodaje del largometraje “El cautivo” que tuvo lugar en Abril- Junio de 2024 en el Castillo de Santa Pola.
- Notificar el presente acuerdo al peticionario interesado, MOD PRODUCCIONES S.L. con CIF B85238996.

TURISMO Expediente 22985/2024. Contrato Menor PSTD_3_8 DINAMIZACION INT PLANIFICADOR TCO INTELIGENTE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

--	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 31/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: PLANIFICADOR TURÍSTICO INTELIGENTE

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por ANA BERMEJO PALACIOS, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando, una de las actuaciones es la número 8, DINAMIZACIÓN INTELIGENTE DEL TURISMO CULTURAL EN SANTA POLA, y en ella se contemplan varias actuaciones, entre las que se encuentra la implementación en la web de turismo www.turismosantapola.es de un PLANIFICADOR turístico inteligente que permita al usuario planificar con antelación, en función de sus gustos y preferencias, de su perfil y del tiempo de vacaciones, unas visitas por el municipio, lo que le ayudará a tener más claras sus opciones para conocer Santa Pola. Este planificador se está desarrollando en otros municipios con resultados altamente positivos para los usuarios y además permite obtener datos y encuestas en función de su uso. Se ha contactado con varias empresas para solicitar presupuesto con el fin de poner en marcha el proyecto, resultando que la única que ha podido presupuestar lo que se le solicita es IURBAN.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013071 por importe de 17.816,04 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7040 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por iUrban Digital Tourism S.L. para la contratación de PLANIFICADOR TURÍSTICO INTELIGENTE.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.816,04 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

220240013071

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de iUrban Digital Tourism S.L., con CIF B93470094., en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - PLANIFICADOR TURÍSTICO INTELIGENTE.
- *Precio del contrato - 17.816,04 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 2 MESES
- *Plazo de garantía - No hay
- *Responsable del contrato – Nombre: ANA BERMEJO PALACIOS
E-mail: turismopola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado

“mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 23919/2024. Contrato Menor - CONTRATO REPARACION AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA GRAN ALACANT	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 16/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la reparación de la tarjeta electrónica y conductos del equipo de climatización de la Biblioteca de Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIA DE LA O MUÑOA MARTINEZ, en el que se establece que la necesidad viene motivada por atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-32 y por un importe de 1.915,84 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012877 por importe de 1.915,84 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7020 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. para la contratación de la reparación de la tarjeta electrónica y conductos del equipo de

climatización de la Biblioteca de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.915,84 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012877

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la reparación de la tarjeta electrónica y conductos del equipo de climatización de la Biblioteca de

Gran Alacant

*Precio del contrato - 1.915,84 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: MARIA DE LA O MUÑO A MARTINEZ E-mail: ingeniero3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos. Expediente 23362/2024. Contrato Menor "Contratación espectáculo Circo de Navidad 28 de diciembre 2024".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 24/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación espectáculo Circo de Navidad 28 de diciembre 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad se debe con motivo de llevar a cabo un espectáculo de magia con temática navideña, titulado "Circo de Navidad", en el que se incluye el caché de 5-6 artistas que acercarán espectáculos circenses a todos los públicos, para pasar una jornada agradable y celebrar en familia la Navidad. El espectáculo tendrá una duración de 75 minutos, incluyendo sonido e iluminación y decorado del escenario, con gran variedad de números visuales como los malabares, equilibrios, magia y equilibrios sobre rulos. Además incluye un pre-espectáculo con animación con Zancos y personajes circenses.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con NIF B13865118, con número de presupuesto 2024 - 62 y por un importe de 2.420 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013048 por importe de 2.420 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de

un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7006 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) para la contratación de Contratación espectáculo Circo de Navidad 28 de diciembre 2024.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.420 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013048

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con CIF B13865118, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación espectáculo Circo de Navidad 28 de diciembre 2024.

*Precio del contrato - 2.420 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 28 diciembre de 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este

Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos. Expediente 23125/2024. Contrato Menor "Trabajos de montaje, puesta a punto, desmontaje y traslado de la estructura de la caseta del belén municipal, tarima y rampas de accesibilidad"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 24/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Trabajos de montaje, puesta a punto, desmontaje y traslado de la estructura de la caseta del belén municipal, tarima y rampas de accesibilidad.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Luis Alberto Sánchez Brau, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque con motivo de la proximidad de la Navidad, se precisa poner a punto la decoración navideña, y con ello el belén municipal. Para poder instalarlo se necesita contratar el montaje de la estructura de la caseta incluyendo los trabajos de mantenimiento necesarios, el posterior desmontaje de la misma y su traslado a dependencias municipales. Debido a la complejidad de la instalación se precisa sea aportado el certificado final de montaje firmado por técnico competente
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DISEÑO STUDIO 17 S.L., con NIF B53087565, con número de presupuesto MO/98 y

por un importe de 8.584,95 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013006 por importe de 8.584,95 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7002 de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por DISEÑO STUDIO 17 S.L. para la contratación de "Trabajos de montaje, puesta a punto, desmontaje y traslado de la estructura de la caseta del belén municipal, tarima y rampas de accesibilidad"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.584,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240013006

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de DISEÑO STUDIO 17 S.L., con CIF B53087565, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - "Trabajos de montaje, puesta a punto, desmontaje y traslado de la estructura de la caseta del belén municipal, tarima y rampas de accesibilidad"

*Precio del contrato - 8.584,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Antes del 22 de noviembre de 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Deportes - Expediente 15413/2023. Contrato Menor - Redacción proyecto obras pista de tenis	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción documentación técnica, dirección de obra y coordinación seguridad salud de tres pistas de tenis instalaciones deportivas Andrés Baile, Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/06/2023 a la empresa Eduardo Zamora Pina por un importe de 3.350 € que más la repercusión del IVA (703,5 €) asciende a un total de 4.053,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/02/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso)

de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0102203/2, de fecha 18/12/2023, por un importe total de 4.053,5 €, presentada por Eduardo Zamora Pina en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7032 de 31 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
18/12/2023	0102203/2	Eduardo Zamora Pina	4.053,5 €	220240012455
Expediente 27904/2023. Contrato Menor. Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. PAGO PARCIAL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2024				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Vista la documentación del expediente derivado de la ejecución del proyecto «Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2024» para la contratación de:

-Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida.

Nº de AD: 220240003424, de fecha 22/04/2024.

y aprobado en la Junta de Gobierno del pasado *Resolución de Alcaldía nº 598-2024 de 29 de febrero* a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. por un importe de 4.460,29 que más la repercusión del IVA (936,67) asciende a un total de 5.396,96.

Con la finalidad de: Contratar cinco cabinas estándar y una cabina adaptada, con limpieza los jueves de cada semana: Vaciado, lavado, reposición de papel y de líquidos en 2024, se constató que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas

generales de contratación; se comprobó el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores y se generó la necesaria consignación presupuestaria.

A la vista de los informes de fecha 11/10/2024, emitidos por el Técnico Superior de Comercio para cada una de las dos facturas parciales y en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Mercados), en los que se certifica que

Primero. La cantidad facturada es correcta.

Segundo. Ha sido comprobada la prestación del servicio, estando de conformidad con la misma.

y por ello se informa que

Primero. El importe facturado es menor al aprobado en el expediente de contratación, ya que se trata de una facturación parcial sobre el total del contrato aprobado.

Segundo. Procede el pago de la factura tal y como ha sido presentada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6578 de 25 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. **Reconocer la obligación** de la Factura nº H24904812, de 30/06/2024, por importe de 665,38 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2024*, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121, con cargo a la operación con Nº de AD: 220240003424, de fecha 22/04/2024.
2. **Reconocer la obligación** de la Factura nº H24905647, de 31/07/2024, por importe de 687,56 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2024*, a favor de TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121, con cargo a la operación con Nº de AD: 220240003424, de fecha 22/04/2024.
3. **Comunicar** el presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 23153/2024. Contrato Menor dirección de obra
SUDS Avda Vicente Blasco Ibañez**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 04/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras en la ejecución de “implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (suds) en la avda. vicente blasco ibáñez” de santa pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la imposibilidad del personal técnico del Ayuntamiento de dirigir las obras y coordinar la Seguridad y Salud en las obras, por lo que se contratan a un técnico externo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María Asunción Álvarez Amorós, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0015-2024 y por un importe de 6.655 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013018 por importe de 6.655 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7060 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por María Asunción Álvarez Amorós para la contratación de La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras en la ejecución de “implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (suds) en la avda. vicente blasco ibáñez” de santa pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.655 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013018

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Asunción Álvarez Amorós, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras en la ejecución de “implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (suds) en la avda.

vicente

blasco ibáñez” de santa pola

*Precio del contrato - 6.655 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El mismo que las obras a las que se refieren

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail:
infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado

“mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS-Expediente 20274/2024. Dejar sin efecto contrato colocación cámaras vigilancia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17 de octubre de 2024, se acordó aprobar la oferta expedida por Smart World and Things SLU. para la contratación de las obras consistentes en la colocación de Cámaras de vigilancia en el Polígono Industrial IN-II; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 47.831,3 € (IVA incluido).

En el mismo acuerdo se adjudicó el contrato de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de Smart World And Things SLU, con CIF B40599813 .

Visto el informe de fecha 31/10/2024 de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas que dice textualmente:

”Con fecha 17 de octubre de 2024 se certifica por parte del Ayuntamiento el contrato de instalación de cámaras de Vigilancia en el polígono Industrial IN-2, a favor de Smart World And Things SLU.

Dicho contrato contemplaba las obras de instalación de siete cámaras de videovigilancia 4K y una cámara motorizada 360º 4K, incluyendo el material auxiliar para la instalación, la licencia Eurocop, y las licencias de software y de almacenamiento.

Sin embargo, más tarde se consulta con los servicios eléctricos municipales, y se confirma la imposibilidad de instalar las cámaras en los báculos de las farolas, dado que no se permite realizar taladros en éstas para pasar el cableado. Esto, sumado a la inexistencia de red de fibra en el Polígono, provoca que la instalación se retrase hasta encontrar la solución tanto para alimentar las cámaras como para conectarlas a una red de datos.

Se debe indicar que la instalación de estas cámaras, junto con otras actuaciones, se enmarcan dentro de la subvención del IVACE “Proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024”, que el Ayuntamiento

tiene aprobada. Dada la proximidad de las fechas de justificación de la ejecución de las actuaciones, y para evitar perder la subvención, se propone el cambio de actuación, consistente en la simple adquisición de las cámaras para su posterior instalación en cuanto se solventen los problemas de alimentación eléctrica y datos.

Es por ello que se debe dejar sin efecto el contrato inicial y proponer un nuevo contrato de suministro sin instalación.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7059 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º **Dejar sin efecto** el expediente n.º 20274/2024 de contratación de obra en la modalidad de contrato menor de “de las obras consistentes en la colocación de Cámaras de vigilancia en el Polígono Industrial IN-II”, adjudicado a Smart World And Things SLU, con CIF B40599813.

2º **Anular** los documentos contables:

RC: 220240007145

AD: 220240012471

2º **Dar traslado** del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y a la Intervención Municipal para que surta los efectos oportunos.

CONTRACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19893/2023. Estimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños físicos, por caída con su motocicleta en la rotonda de la Avda. Fernando Pérez Ojeda, el 27/07/2022. Presenta informe de valoración de los daños por un importe de 17.412,13 euros.
- 2.- Providencia de admisión a trámite.
- 3.- Apertura de siniestro por la compañía de seguros Zurich con la que el Ayuntamiento tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial, con la referencia 5305062000.
- 4.- Atestado de la Policía Local número 310/2022 que dice:“(…) *El conductor del vehículo motocicleta marca Super Soco, matrícula [REDACTED] ... Cuando llegó a la plaza circular*

procedió a realizar correctamente la rotonda cuando se vio sorprendido por la cantidad de agua que presentaba la calzada, que en el momento que pasó su vehículo por donde se encontraba el agua, el conductor perdió el control de la motocicleta cayendo a la calzada. Que al caer el suelo la motocicleta le aplastó el tobillo derecho provocando probablemente la rotura del mismo.... Ante la dinámica expuesta y el resto de diligencias que componen el presente atestado, es juicio de los Agentes Instructores que la causa que generó el accidente que nos ocupa fue la avería del motor de la fuente municipal de la rotonda que provocó que se vertiera en la calzada gran cantidad de agua, no dando tiempo al conductor a que se pudiera reaccionar al verse sorprendido por el agua que se encontraba en el lugar(...)"

5.- Informe técnico de fecha 6/02/2024 que dice: *"(...)se entiende que el accidente sufrido fue la suma de las dos circunstancias indicadas en el parte de la Policía Local: la falta de visibilidad a causa de la propia fuente, y la existencia de agua de la avería, siendo ambas responsabilidades del Ayuntamiento.(...)"*

6.- Postura de la compañía de seguros Zurich, de fecha 6/09/2024, que dice: *"(...) Revisada y analizada la documentación del expediente y en concreto su informe técnico, consideramos SI existe nexo causal y responsabilidad de ustedes en los hechos reclamados. Revisado por nuestra asesoría pericial médica, les informamos que la cuantía reclamada de 17.412,13 € la consideramos correcta. Asimismo, les recordamos que la póliza tiene una franquicia de 2.000 € a su cargo.(...)"*

7.- Concedido trámite de audiencia al interesado, se formula escrito de fecha 13/09/2024, aportando el certificado de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la indemnización.

8.- Informe jurídico de fecha 25/09/2024, que dice: *"(...) Si la Entidad encargada de mantener en buen estado de funcionamiento esa fuente fuera el Ayuntamiento correspondería a éste la asunción de responsabilidad por apreciar nexo causal entre el funcionamiento de ese servicio público y los daños alegados (...)"*

9.- Informe técnico de fecha 16/10/2024, que dice: *"(...)El mantenimiento de todas las fuentes de la población de Santa Pola es responsabilidad del Departamento de Parques y Jardines, por lo tanto, el mantenimiento la fuente situada en la rotonda de la avenida Pérez Ojeda también es realizado por del Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Santa Pola.(...)"*

10.- Póliza de Responsabilidad Civil de Zurich N.º 00000120314414 con franquicia de 2.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6806 de 25 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños físicos, por caída con su motocicleta en la rotonda de la Avda. Fernando Pérez Ojeda, el 27/07/2022; toda vez que han sido probados los hechos alegados por el reclamante, según se desprende del atestado emitido por la Policía Local, el informe técnico de fecha 6/02/2024, la postura de la compañía aseguradora Zurich, el informe jurídico de fecha 25/09/2024 y el informe técnico de fecha 16/10/2024, transcritos en los apartados 4, 5, 6, 8 y 9 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo; ascendiendo los daños a un importe total de 17.412,13€ (de los cuales 2.000€ corresponderán al Ayuntamiento de Santa Pola, en concepto de franquicia y 15.412,13€ a la compañía aseguradora Zurich).

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 2.000€ en favor de [REDACTED] en concepto de franquicia, por el motivo referenciado en el punto anterior.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a [REDACTED] así como a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.: 5305062000), a los efectos de que proceda al pago de la indemnización.

Infraestructuras. Expediente 15135/2024. Contrato Menor suministro bolardos para c/Hernán Cortés	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de 4 bolardos abatibles para el cierre temporal de la c/Hernán Cortes. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/07/2024 a la empresa Pilonatic Corp S.L por un importe de 1.788,04 € que más la repercusión del IVA (375,49 €) asciende a un total de 2.163,53 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/10/2024 por el responsable del contrato D. Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal - Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 210, de fecha 21/10/2024, por un importe total de 2.163,53 €, presentada por Pilonatic Corp S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6918 de 28 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/10/2024	210	Pilonatic Corp S.L	2.163,53 €	220240008552
INFRAESTRUCTURAS Expediente 20119/2024. Aprobación factura reparación semáforos cruce calle Muelle				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la instalación de un regulador en el cruce semafórico entre las calles Muelle, Astilleros y Hernán Cortés. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024 a la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. por un importe de 4.353,3 € que más la repercusión del IVA (914,19 €) asciende a un total de 5.267,49 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/10/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 24-10727, de fecha 22/10/2024, por un importe total de 5.267,49 €, presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6877 de 25 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/10/2024	24-10727	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	5.267,49 €	220240011591
TURISMO. Expediente 19362/2024. Autorización de Pagos a Justificar feria LA ROCHELLE				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 9/9/2024 se autorizó por Decreto un importe de 700,00 € a favor de Ana Bermejo Palacios mediante transferencia bancaria (ADO 220240010539), con carácter de «a justificar» con facturas o recibos, en concepto de asistencia a la feria Le Grand Pavois 2024 en La Rochelle, Francia.

Que una vez finalizada la feria se han realizado los siguientes gastos:

Partida Presupuest.	CONCEPTO	IMPORTE	GASTADO	REINTEGRO
22210 43200 23120	LOCOMOCIÓN TURISMO	500,00 €	172,83 €	327,17 €
22210 43200 23020	GASTOS VARIOS TURISMO	200,00 €	29,50 €	170,50 €
	TOTAL	700,00 €	202,33 €	497,67 €

Desglose de los gastos:

Fecha	Descripción	Importe
30/09/24	Taxi	24,84 €
06/10/24	Taxi	29,60 €
30/09/24	Peaje	18,50 €
05/10/24	Peaje	18,50 €
04/10/24	Bus	3,00 €
04/10/24	Bus	3,00 €
05/10/24	Parking	5,00 €
05/10/24	Parking	6,00 €
05/10/24	Gasolina	64,39 €
	TOTAL LOCOMOCIÓN TURISMO	172,83 €

Fecha	Descripción	Importe
05/10/24	Tasa alojamiento	29,50 €
	TOTAL GASTOS VARIOS TURISMO	29,50 €

Que con fecha 10/10/2024 se ha realizado una transferencia bancaria por importe de 497,67 € en la cuenta número ES5400811029200001060007 del Banco Sabadell, conforme a justificante que obra en el expediente.

Que se ha realizado la rendición de cuentas por parte del negociado de Tesorería.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6896 de 26 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar por justificado el ADO 220240010539 a favor de Ana Bermejo Palacios, en concepto de asistencia a la feria Le Grand Pavois 2024 en La Rochelle, Francia., por un importe total de 700,00 €.

2º Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

BIBLIOTECA -Expediente 14968/2024. Contrato Menor - APROB FACT CUENTACUENTOS VICENTE CORTES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la dos actuaciones del cuentacuentos Vicente Cortés, incluido en

contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXV Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa VICENTE CORTES GAMIS por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (100 €) asciende a un total de 1.100 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/09/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número emit-0030, de fecha 08/08/2024, por un importe total de 1.100 €, presentada por VICENTE CORTES GAMIS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6331 de 28 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/08/2024	emit-0030	VICENTE CORTES GAMIS	1.100 €	220240007747
Educación.Expediente 16004/2024. Contrato Menor-Pago factura "Reparación pista exterior CEIP Cervantes"				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Reparación pista exterior CEIP Cervantes" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/07/2024 a la empresa EAF Soluciones SLU por un importe de 39.888 € que más la repercusión del IVA (8.376,48 €) asciende a un total de

48.264,48 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/10/2024 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rect-2024/23, de fecha 20/10/2024, por un importe total de 48.264,48 €, presentada por EAF Soluciones SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6886 de 25 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/10/2024	Rect-2024/23	EAF Soluciones SLU	48.264,48 €	220240008251
INFRAESTRUCTURAS. Expediente 23473/2024. Desestimar solicitud Licencia de				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2024-E-RE-19849 y fecha 24/10/2024, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en [REDACTED] e esta localidad.

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 31/10/2024 en el que expone:

.../..

Inspeccionada la documentación aportada, se constata lo siguiente:

- El local dispone de una superficie útil de 21,92 m².

- Se trata de una zona de la calle en la que existe posibilidad de aparcamiento a ambos lados.

Se emite informe DESFAVORABLE, debido a que la ordenanza municipal de vados, en su artículo 15 (Condiciones para la concesión de licencias de vados), establece que el local destinado a albergar los vehículos tenga como mínimo 84 m² útiles.

.../...

en base a lo anterior

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7072 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de vado a Don [REDACTED] en base al informe desfavorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 23061/2024. COLEGIOS. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS COMPENSACIÓN EN TIEMPO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 3 de octubre de 2024 por parte de la Jefa de negociado de Cultura-Educación-S.Sociales-Deportes, en los que indica los servicios extraordinarios realizados por Ángels Gandía Edo, el día 14 de junio de 2024, con motivo de la entrega de orlas y graduación del curso 6º de primaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7056 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Gratificar a *doña* Ángels Gandía Edo, personal laboral de este Ayuntamiento, con el disfrute de **9 horas y 21 minutos**, previa autorización de su responsable, por los trabajos realizados fuera de su jornada habitual, 5 horas , *el día 14 de junio de 2024 con motivo de la necesidad de la presencia de un conserje para celebrar el acto de graduación y entrega de orlas en el colegio Cervantes.*

- Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 31 de marzo

de 2025 en jornadas completas debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque.

- Dicho plazo será improrrogable y trascurrido el mismo se procederá a abonar en metálico las horas que resulten pendientes de disfrutar a esa fecha, todo ello en base al carácter retributivo de la compensación.

ASESORÍA JURÍDICA. Expediente 24016/2024. Procedimientos Judiciales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Elche/Elx en el Procedimiento: Procedimiento abreviado 283/2024 , instado por [REDACTED] [REDACTED] contra AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA por Denegación presunta por silencio administrativo, de lo solicitado por instancia de fecha 31 de diciembre de 2023 dicta DECRETO admitiendo a trámite la demanda , emplazando al Ayuntamiento para que la conteste en el plazo de veinte días, advirtiéndole que no se admitirá la contestación si no va acompañada del expediente administrativo (artículo 78.3 párrafo Tercero LJCA), requiriendo la remisión del expediente administrativo en formato digital PDF, dotado de índice con hipervínculos y foliado, conforme al art. 273.4 LEC y el artículo 48 de la LJCA dentro del plazo para contestar a la demanda y ordenando a la Administración demandada que la resolución que dicte acordando la remisión del expediente, la notifique en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días (artículo 49.1 LJCA).

El expediente administrativo deberá remitirlo electrónicamente a esta Oficina judicial, a través de INSIDE mediante la opción “Remitir Expediente MJU”, utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables (art. 48.11 LJCA):

- 1.- Plazo: Veinte días, improrrogables (artículo 48.3 LJCA).
- 2.- Forma de remisión: Completo, foliado, autenticado, y acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. Al remitir el expediente, la Administración deberá identificar al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial. Si el expediente fuera reclamado por varios juzgados o tribunales, la Administración enviará copias en soporte electrónico del mismo, que deberán reunir los requisitos anteriormente expresados (art. 48.4 LJCA).

3.- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7080 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Eventos. Expediente 23707/2024. Contrato Menor "Contratación actuación para la inauguración del alumbrado navideño 2024".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 29/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación actuación para la inauguración del alumbrado navideño 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque con motivo de la inauguración del alumbrado especial de navidad, se pretende contratar una actuación, que se lleve en Plaza de La Glorieta, incluyendo un DJ, 2 personajes caracterizados, equipo de sonido y luces, con la finalidad de amenizar dicho acto
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0114 y por un importe de 1.996,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013055 por importe de 1.996,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7047 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de Contratación actuación para la inauguración del alumbrado navideño 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.996,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013055

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación actuación para la inauguración del alumbrado navideño 2024

*Precio del contrato - 1.996,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de diciembre 2024

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o

servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos. Expediente 23687/2024. Contrato Menor "Contratación Animación Cabalgata Reyes Magos 05.01.2025"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 29/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación Animación Cabalgata Reyes Magos 05.01.2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad se debe a que con motivo de amenizar la cabalgata de Reyes Magos 2025 es necesario contratar una actuación de 4 personajes de animación consistente en: 4 figuras “Transformers” y un “Iron Man” de 3 metros de altura.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0115 y por un importe de 3.267 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013054 por importe de 3.267 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7051 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de

Contratación Animación Cabalgata Reyes Magos 05.01.2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.267 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013054

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación Animación Cabalgata Reyes Magos 05.01.2025

*Precio del contrato - 3.267 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de enero de 2025

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento,

o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos.Expediente 23657/2024. Contrato Menor " Contratación animación “Blanca Fantasía” para la cabalgata de Papá Noel el día 24 de diciembre de 2024".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 29/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación animación “Blanca Fantasía” para la cabalgata de Papá Noel el día 24 de diciembre de 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de amenizar la cabalgata de Papá Noel 2024 es necesario contratar una actuación de 6 personajes de animación consistente en: 2 personajes Fantasía en Zancos, 2 personajes con caballos hinchables gigantes blancos con led y 2 personajes con unicornios blancos con led.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con NIF B13865118, con número de presupuesto 2024 - 64 y por un importe de 1.851,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013052 por importe de 1.851,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7048 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) para la

contratación de Contratación animación “Blanca Fantasía” para la cabalgata de Papá Noel el día 24 de diciembre de 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.851,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013052

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con CIF B13865118, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación animación “Blanca Fantasía” para la cabalgata de Papá Noel el día 24 de diciembre de 2024

*Precio del contrato - 1.851,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 24 de diciembre de 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o

servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS 2024 Expediente 24003/2024. Bases Concurso de Escaparatismo Navideño.	
VI Concurso de Balcones y Fachadas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 7 de noviembre de 2024, expone la necesidad de aprobar las Bases del Concurso de Escaparatismo Navideño para comerciantes de Santa Pola, dirigido a todos los establecimientos comerciales minoristas de Santa Pola.

El plazo de duración del concurso será del 5 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

Y con motivo de las Fiestas navideñas, la Concejalía de Fiestas convoca el VI Concurso de Balcones y Fachadas de nuestro pueblo con ambientación navideña.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7083 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Aprobar las Bases del Concurso de Escaparatismo Navideño para comerciantes de Santa Pola, que se adjuntan.

2º. Aprobar las Bases del IV Concurso de Balcones y Fachadas de nuestro pueblo con ambientación navideña, que se adjuntan.

GOBERNACIÓN. Expediente 27020/2021. Solicitud tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 04/11/2024, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas

con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7084 de 4 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expt 23871/2024 Celebración Festividad Santa Cecilia Banda Mare Deu Loreto 10.11.2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-

Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque la Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola ha solicitado realizar un pasacalles por las calles del municipio el próximo domingo 10 de noviembre, no pudiendo esperar a resolver en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Manuel Plá Ambit DNI [REDACTED] en representación de la Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola G53676375, con N° de registro de Entrada 2024-E-RE-19850, en la que solicita autorización para realizar un pasacalles por el

municipio en el que van a recoger a los nuevos músicos que entran a formar parte de la plantilla de la Banda de Música, el próximo domingo 10 de noviembre a partir de las 11:00 h.

Visto el informe favorable de la Jefatura de la Policía Local

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7096 de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a la Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola a la celebración de la festividad de Santa Cecilia con el tradicional pasacalles para la recogida de los nuevos miembros que pasan a formar parte de la Banda, el próximo domingo 10 de noviembre del corriente, a partir de las 11,00 h; siguiendo el siguiente itinerario: Salida desde la sede social de la Asociación, sito en la calle San Antonio N.º 52, recorriendo las calles San Antonio, Zorrilla, Azorín, Mayor, Ramón y Cajal, Gabriel Miró, Avda Portus Illicitanus, Espoz y Mina, San Antonio finalizando en la puerta de la Casa de Cultura.

Se deberá de respetar las normas de tráfico en cada momento, así como las instrucciones que faciliten los Agentes destinados a tal acompañamiento.

2º Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Jefatura de la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22803/2024. Contrato de Obras. Aprobación expediente de contratación para las Obras de mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada en la financiación de las obras de referencia con cargo a remanentes del presupuesto, por lo que el contrato ha de adjudicarse antes del fin de la presente anualidad.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de

fecha 31/10/2024, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Obras de Mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola*.

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, exponiendo que viene motivada por: *el hecho de que el Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo las necesarias obras de renovación del asfaltado de los viales del municipio*.
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y Memoria Valorada por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 04/11/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7087 de 4 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Obras de Mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.100.036,27 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] por el que se va a regir la citada contratación junto con la Memoria Valorada ya aprobada y que obra en el expediente.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 1.100.036,27 €.

Base Imponible: 909.120,88 €

IVA: 190.915,39 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220240012916.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos Expediente 741/2021. Control sobre las Subvenciones Concedidas- Convenio Unió de Festers	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que es necesario tratar este expediente en la Junta de Gobierno Local de este jueves 7 de noviembre, es necesario que se lleve fuera del orden del día. Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con referencia a la instancia presentada por Rita Sevilla Fuentes con DNI [REDACTED], representada por Concepción Canales Montiel con DNI [REDACTED] con fecha 7 de octubre de 2024 y nº de registro 2024-E-RE-18801, en la que solicita el abono a la Unió de Festers con CIF G53480174, del segundo pago de la subvención correspondiente al Convenio aprobado por el Ayuntamiento de Santa Pola con la Unió de Festers, con fecha 24 de marzo de 2019. El convenio aprobado por el Ayuntamiento de Santa Pola con la Unió de Festers, establecía la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 26.000,00€, con objeto de colaborar económicamente en la organización y promoción de los actos organizados por esta asociación, como parte imprescindible de la programación anual de festejos. Como cuenta justificativa para el segundo pago sobre las actividades desarrolladas y que son objeto de la subvención, se presenta la siguiente documentación:

ACTIVIDADES	GASTOS	FACTURA	PAGO
-------------	--------	---------	------

	RELACIONADOS	/IMPORTE	
Desfile 6/09/2019	1.Proveedor: Digital Power. José Vicente Cabrera Andreu Concepto: Alquiler equipos de sonido e iluminación “El submarino amarillo”	Nº factura 42 Fecha 27/09/2019 Importe: 1.399,97€	EFFECTIVO con recibí, fecha, nombre y DNI Fecha: 14/09/2019
Desfile Multicolor 6/09/2019	2.Proveedor: Acusticox Sound Light SL Concepto: 10 personal técnico, emisora de radio para 2 carrozas, 4 plataformas, 10 sistemas de sonido y 2 sonido y motor extra en carrozas	Nº factura 397 Fecha: 17/09/2019 Importe: 8.857,20€	TRANSFERENCIAS Fecha: 22/12/2022 Importe: 3.622,75€ Fecha: 24/05/2023 Importe: 5.234,45€

Asimismo, se expone por parte de la interesada, que se presentó con fecha 14/05/2020 nº de registro de entrada 2020/9852, la cuenta justificativa parcial correspondiente a las actividades realizadas, sin quedar debidamente acreditado el pago de una de las facturas en ese momento, y que tras procedimiento judicial penal, se han realizado las transferencias para el abono de la misma.

Por todo ello, se pueden considerar justificados de manera correcta los gastos por importe total de **10.257,17€**, según las facturas y los medios de pago presentados.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7121 de 5 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º.- Aprobar la segunda justificación presentada para el Convenio aprobado por el Ayuntamiento de Santa Pola con la Unió de Festers, con fecha 24 de marzo de 2019.
- 2º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la cantidad de de 10.257,17 € a favor de la Unió de Festers en concepto de pago de segunda justificación convenio.
- 3º.- Compensar la cantidad de 1016,48 € que se encuentra pendiente de ingresar por parte de la Unió de Festers a favor del ayuntamiento, cantidad pendiente de justificar en la primera justificación del Convenio y que es resultante de 887,54 € (sin justificar) más 128,94 € por intereses de demora.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 22210/2024. Proyecto Navidad 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque la Concejalía de Cultura, Fiestas y Juventud tiene previsto organizar una serie de acciones y eventos por las fiestas Navideñas, que abarca el periodo desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, siendo necesaria la cesión de infraestructura y medios humanos por parte de los Servicios Municipales para el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades previstas, no pudiendo esperar a resolver en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura, Fiestas y Juventud organiza una serie de acciones y eventos por las fiestas Navideñas, que abarca el periodo desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, siendo necesaria la cesión de infraestructura y medios humanos por parte de los Servicios Municipales para el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades previstas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7136 de 6 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la programación de los actos y festejos que realizarán por motivo de las fiestas navideñas, cuyo periodo comprende desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, y que son los siguientes:

PROGRAMACIÓN

Del 5 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025

MERCADILLO NAVIDEÑO

Del 5 al 8 de diciembre de 2024

Castillo-Fortaleza

Jueves 5 de diciembre de 2024

INAUGURACIÓN ILUMINACIÓN Y ÁRBOL DE NAVIDAD

Hora: 19:00

ANIMACIÓN DJ Y PERSONAJES DE LA NAVIDAD

Hora: Desde las 18:00h

Lugar: Glorieta

Viernes 6 de diciembre de 2024

INAUGURACIÓN VUELVE SANTA A SANTA POLA.

CASITA DE PAPA NOEL. Asociación de comerciantes de Santa Pola

Hora: 12:00

Lugar: Castillo-Fortaleza

Domingo 8 de diciembre de 2024

PROCESIÓN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Solemne Misa

Hora: 11:00

Lugar: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción

Procesión

Hora: 12:00

INAUGURACIÓN BELÉN MUNICIPAL

Asociación de Belenistas de Santa Pola

Hora: 13:00

Lugar: Glorieta

Lunes 9 de diciembre de 2024

“CRIDA” DE LA PORTADORA 2024 PARA LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO

Associació de la Vinguda de la Mare de Déu de Loreto

Hora: 18:00

Lugar: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción

Martes 10 de diciembre de 2024

LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO

Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola

Hora: 19:00

Lugar: Puerto y Castillo-Fortaleza

Miércoles 11 de diciembre de 2024

FESTIVAL NAVIDEÑO CENTROS ESCOLARES VILLA DE SANTA POLA 2024

Hora: 09:30

Lugar: Casa de Cultura

EXPOSICIÓN

FOTOS Y FIGURAS REPRESENTATIVAS DE LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO. 50º Aniversario

Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola

Hora: 19:00

Lugar: Casa de Cultura

Viernes 13 de diciembre de 2024

TALLER MANUALIDADES NAVIDEÑAS PARA ADULTOS

“FALSA TARACEA”

Hora: 10:00 a 12:00h

Lugar: Biblioteca Central. Plazas limitadas con inscripción

CONCIERTO NAVIDAD

Rondalla y Coro El Castell

Hora: 19:00

Lugar: Casa de Cultura

1. Entrada libre hasta completar aforo

Sábado 14 de diciembre de 2024

ESPECTÁCULO PIROMUSICAL “LLEGA LA NAVIDAD A SANTA POLA”

Hora: 19:00 (Duración 12')

Lugar: Playa de Levante frente Plaza Constitución

Lunes 16 de diciembre de 2024

CONCIERTO DE NAVIDAD

Coral Villa de Santa Pola

Hora: 20:00

Lugar: Iglesia Nuestra Señora de la Asunción

Lunes 16 a jueves 19 de diciembre de 2024

ESCAPARATISMO NAVIDEÑO. Visita a los comercios participantes en el concurso

Hora: Desde 17:30. Salida Glorieta

BALCONES Y FACHADAS NAVIDEÑAS. Visita a los participantes en el concurso

Hora: Desde 17:00. Salida Glorieta

Bases para participar en www.santapola.es

Martes 17 de diciembre de 2024

VISITA MUESTRA ESCOLAR DE BELENES 2024

**ENTREGA PREMIOS DEL XXXII CERTAMEN ESCOLAR DE TARJETAS
NAVIDEÑAS 2024**

Hora: 9:00

Lugar: Centros Escolares. Recorrido desde el Ayuntamiento según Bases de participación

Viernes 20 de diciembre de 2024

DÍA DEL CARTUCHO Cofradía de Pescadores y Ayuntamiento de Santa Pola

ENTREGA DE DIPLOMAS MUESTRA ESCOLAR DE BELENES

Lugar: Centros Escolares de Santa Pola

TALLER MANUALIDADES NAVIDEÑAS PARA ADULTOS

“PINTURA SOBRE TELA”

Hora: 10:00 a 12:00h

Lugar: Biblioteca Central. Plazas limitadas con inscripción

JORNADA JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL (A partir de 12 años)

Hora: 17:00 a 20:00h

Lugar: Racó Jove. Centro Cívico. Con inscripción previa de los grupos

FESTIVAL DE GRUPOS DE ROCK NAVIROCK'24

Hora: 18:00

Lugar: Carpa Municipal en lateral del Castillo-Fortaleza.

Colabora: ROCK'N'POLA

Entrada libre

Sábado 21 de diciembre de 2024

CONCIERTO DE NAVIDAD

Associació Musical Mare de Déu de Loreto

Hora: 19:00

Lugar: Casa de Cultura

Entrada libre hasta completar aforo

FIESTA DISCO JOVEN

Hora: 21:00

Lugar: Carpa Municipal lateral del Castillo-Fortaleza

Domingo 22 de diciembre de 2024

PASACALLES BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA

Hora: 12:00

Lunes 23 de diciembre de 2024

PAPA NOEL EN GRAN ALACANT

Hora: 17:00 a 19:00

Lugar: Oficinas Municipales Gran Alacant

TALLERES NAVIDEÑOS

Associació Fem Art

Hora: 17:00 a 19:00

Lugar: Oficinas Municipales Gran Alacant

ENTREGA DE PREMIOS CONCURSOS DE ESCAPARATISMO Y BALCONES Y FACHADAS

Hora: 17:30

Lugar: Glorieta

VILLANCICOS JUNTO AL BELÉN CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS LOCALES

Hora: 18:00

Lugar: Glorieta

Martes 24 de diciembre de 2024

CABALGATA DE PAPA NOEL con la participación de diferentes escuelas de danza.

Hora: 18:00

Itinerario: Salida El Palmeral – calle Elche - Glorieta

Jueves 26 de diciembre de 2024

JUEGOS TRADICIONALES CON FEM ART

Hora: 18:00 a 20:00

Lugar: Glorieta

TORNEO DE AJEDREZ colabora Asociación Tablero Santapolero

Hora: 17:00

Lugar: Carpa Municipal en lateral del Castillo-Fortaleza

CONCERT DE NADAL

Banda Unió Musical de Santa Pola

Hora: 19:00

Lugar: Casa Cultura

Entrada libre hasta completar aforo

Viernes 27 de diciembre de 2024

SORTEO DE REGALOS DE 1º A 6º DE PRIMARIA

Hora: 18:00

Lugar: Glorieta

TALLER LABORATORIO ARTÍSTICO FAMILIAR

“PUNTOS Y RAYAS”

Hora: 17:30 a 19:00

Lugar: Biblioteca Infantil. Plazas limitadas con inscripción

Sábado 28 de diciembre de 2024

CIRCO DE NAVIDAD Malabares, equilibrios y magia

Grupo Imagine

Hora: 18:00

Lugar: Glorieta

CONCIERTO NAVIDAD

Coral Levantina Antonio Espinosa

Hora: 19:00

Lugar: Baluarte del Duque

Entrada libre hasta completar aforo

Domingo 29 de diciembre de 2024

LA DOLÇAINA MAGICA (Conte musical)

COLLA EL FREU

Hora: 19:00

Lugar: Casa Cultura

Entrada libre hasta completar aforo

Lunes 30 de diciembre de 2024

CIRCUITO BICIS ORGANIZADO POR EL PARQUE DE TRÁFICO

Hora: 16:30 //17:30h

Lugar: Glorieta – Castillo Fortaleza

TORNEO DE GLOBOS “BALLOON CAP” (A partir de 12 años)

Hora: 10:00 a 14:00 // 16:00 a 21:00h

Lugar: Racó Jove. Centro Cívico. Previa Inscripción.

Martes 31 de diciembre de 2024

CARRERA SAN SILVESTRE POR CATEGORÍAS

Hora: 16:30

Inscripciones: Desde las 15:00h hasta antes de la última carrera en la Glorieta

FIESTA FIN DE AÑO

Música Disco

Fuegos Artificiales

Hora: 00:00 a 2:00

Lugar: Glorieta

Jueves 2 de enero de 2025

DIA DELS PASTORETS I PASTORETES. DESFILE SOLIDARIO

Vístete de pastorcillo participa en el DESFILE y colabora con un kilo solidario a beneficio de CÁRITAS

Hora: 18:00

Itinerario: Salida El Palmeral – calle Elche - Glorieta

NAVIDADES MÁGICAS EN FAMILIA

Con el mago José María Alcázar. Premio Nacional de magia 2022

Hora: 18:00h

Lugar: Biblioteca Gran Alacant

Viernes 3 de enero de 2025

TRONS ALS REIS con la Colla El Freu.

Hora: 19:00

Itinerario: Salida Castillo – Cruz – Alicante – San Antonio - Zorrilla - Victoria – Elche - Glorieta

Sábado 4 de enero de 2025

EMBAJADA REAL: LLEGADA DEL PAJE REAL Y SU SÉQUITO

Hora: 18:00

Itinerario: Salida El Palmeral – calle Elche - Glorieta

Domingo 5 de enero de 2025

LLEGADA DE LOS REYES MAGOS AL PUERTO DE SANTA POLA

Acompañamiento Banda Unió Musical de Santa Pola

Hora: 11:00

Lugar: Puerto

**REPARTO DE JUGUETES CANJEANDO LAS TARJETAS DE COLEGIOS Y
GUARDERÍAS**

Horario: 10.00h a 13.00h

Lugar: Carpa Municipal y Gran Alacant

REYES MAGOS EN GRAN ALACANT

Hora: 17:00

Lugar: Oficinas Municipales

CABALGATA DE LOS REYES MAGOS con la participación de Escuelas de Danza

Hora: 18:00

Itinerario: Salida El Palmeral – Elche - Glorieta

Adoración de los Reyes Magos

Fuegos Artificiales

2º Notificar el siguiente acuerdo al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Jefatura Policía Local, Urbaser.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS	
RATIFICACIÓN DECRETOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 3152, de fecha 29 de octubre de 2024.
- Decreto número 3169, de fecha 30 de octubre de 2024.
- Decreto número 3170, de fecha 30 de octubre de 2024.



C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 3148 de fecha 29 de octubre de 2024.
- Decreto 3165 de fecha 30 de octubre de 2024.
- Decreto 3166 de fecha 30 de octubre de 2024.
- Decreto 3173 de fecha 31 de octubre de 2024.
- Decreto 3127 de fecha 28 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0013 Fecha: 17/03/2025